



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 25 DE MARZO DEL 2019. NUM. 34,904

Sección A

<u>Secretaría de</u> <u>Gobernación, Justicia y</u> <u>Descentralización</u>

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 1768-2018. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, por el Abogado EDWIN NATANAEL SANCHEZ NAVAS, actuando en su condición de apoderado legal del señor GILBERTO OSCAR MARIN LARA, quien actúa en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE BARBASCO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, Contraído a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada. ANTECEDENTE DE HECHO En fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, compareció el Abogado EDWIN NATANAEL SANCHEZ NAVAS, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor GILBERTO OSCAR MARIN LARA, quien actúa en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE BARBASCO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada. MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por el impetrante, está contraído a pedir la Personalidad Jurídica, de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE BARBASCO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, para lo cual, acompaño los documentos que se requieren para casos como el indicado y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios tres, cuatro, cinco al diez, once, doce al dieciocho, diecinueve al veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro; (3, 4, 5-10, 11, 12-18, 19-20, 21, 22, 23, 24) los documentos referentes a carta poder, certificaciones de constitución, nombramiento y elección de Junta Directiva, autorización al presidente para la contratación de un abogado, discusión y aprobación de estatutos,

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Resolución No. 1768-2018

A. 1 - 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 44

enunciados en su respectivo orden, así como también, las copias de las Tarjetas de Identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres..." Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la libertad de asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando estas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: "...lº El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de estas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2º Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, presentada por el Abogado EDWIN NATANAEL SANCHEZ NAVAS, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor GILBERTO OSCAR MARIN LARA, quien actúa en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE BARBASCO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SÉPTIMO: La Unidad de Servicios Legales, mediante Dictamen Legal número DICTAMEN LEGAL U.S.L No. 1674-2018 de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, se pronunció en el sentido de: "...DICTAMEN FAVORABLE en relación a la petición planteada, recomendando conceder lo solicitado, por ser procedente el otorgamiento de Personalidad Jurídica a favor de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE BARBASCO", del Municipio de Cucuyagua, departamento de Copán.

OCTAVO: Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 y 12 de los Estatutos aprobados por la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLÉ Y SANÉAMIENTO DE LA ALDEA DE BARBASCO", del Municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE BARBASCO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, son atribuciones de la Asamblea General: a.- Elegir o distribuir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

NOVENO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

PORTANTO: ELSECRETARIODE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 80-2018 de fecha 09 de abril de 2018.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE BARBASCO", del Municipio de Cucuyagua, departamento de Copán; con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE BARBASCO", DEL MUNICIPIO DE CUCUYAGUA, DEPARTAMENTO DE COPÁN.

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y **DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE BARBASCO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la Aldea de Barbasco, municipio de Cucuyagua departamento de Copán.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento, será la Aldea de Barbasco, municipio de Cucuyagua departamento de Copán y tendrá operación en dicha comunidad, proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II **DE LOS OBJETIVOS**

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.-Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.-Obtener Asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.-Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.-Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. j.- Establecer, en aplicación de Acuerdo Ejecutivo No. 021-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección "B"

Poder Judicial Honduras

ADENDUM N°. 1

LICITACIÓN PÚBLICA Nº.: 13-2018

"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN"

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo del Palacio de Justicia, a partir del día jueves 21 de marzo de 2019, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N°. 1, por parte del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

- 1. MODIFICACIÓN DE FECHA DE APERTURA: Se les comunica que la Apertura de Ofertas de dicho proceso licitatorio, se modifica para el día MARTES 23 DE ABRIL DE 2019, A LAS 9:00 A.M., EN EL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN.
- 2. También incluye, las respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Addendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., marzo de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

25 M. 2019.

Poder Judicial Honduras

ADENDUM N°. 1

LICITACIÓN PÚBLICA Nº.: 14-2018

"CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo del Palacio de Justicia, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N°. 1, por parte del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

requerida

- 1. **RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** Se mantiene para el día martes 26 de marzo de 2019, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo.
- 2. También incluye, las <u>respuestas a consultas realizadas</u> por escrito por parte de las empresas participantes, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., marzo de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

25 M. 2019.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 1765-2018. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, treinta de octubre de dos mil dieciocho.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, por el Abogado EDWIN NATANAEL SANCHEZ NAVAS, actuando en su condición de apoderado legal del señor ISRRAEL GONZÁLEZ, quien actúa en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL BALSAMO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, contraído a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, compareció el Abogado EDWIN NATANAEL SANCHEZ NAVAS, actuando en su condición de apoderado legal del señor ISRRAEL GONZÁLEZ, quien actúa en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL BALSAMO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por el impetrante, está contraído a pedir la Personalidad Jurídica de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL BALSAMO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, para lo cual,

acompaño los documentos que se requieren para casos como el indicado y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios tres, cuatro, cinco al diez, once, doce al trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho; (3, 4, 5-10, 11, 12-13, 14, 15, 16, 17, 18) los documentos referentes a carta poder, certificaciones de constitución, nombramiento y elección de Junta Directiva, autorización al presidente para la contratación de un abogado, discusión y aprobación de estatutos, enunciados en su respectivo orden, así como también, las copias de las Tarjetas de Identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres..." Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando estas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: "...1º El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de estas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2º Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "Las

Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, presentada por el Abogado EDWIN NATANAEL SANCHEZ NAVAS, actuando en su condición de apoderado legal del señor ISRRAEL GONZÁLEZ, quien actúa en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL BALSAMO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SÉPTIMO: La Unidad de Servicios Legales, mediante Dictamen Legal número <u>DICTAMEN LEGAL U.S.L.</u>

<u>No.1670-2018</u> de fecha treinta de octubre del año dos mil dieciocho, se pronunció en el sentido de: "...DICTAMEN FAVORABLE en relación a la petición planteada, recomendando conceder lo solicitado, por ser procedente el otorgamiento de Personalidad Jurídica a favor de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL BALSAMO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán.

OCTAVO: Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 y 12 de los Estatutos aprobados por la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL BALSAMO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL BALSAMO", del municipio de Cucuyagua, departamento

de Copán, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, son atribuciones de la Asamblea General: a.-Elegir o distribuir los miembros directivos de la Junta. b.-Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.-Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

NOVENO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 80-2018 de fecha 09 de abril de 2018.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL BALSAMO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán; con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL BALSAMO", DEL MUNICIPIO DE CUCUYAGUA, DEPARTAMENTO DE COPÁN.

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y **DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL BALSAMO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes la comunidad de El Balsamo, municipio de Cucuyagua, departamento de Copán.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento, será la comunidad de El Balsamo, municipio de Cucuyagua, departamento de Copán y tendrá operación en dicha comunidad, proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la micro cuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II **DE LOS OBJETIVOS**

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener Asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.-Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.-Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. j.- Establecer, en aplicación de Acuerdo Ejecutivo No. 021-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de abril del 2016, un mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos definiendo bajo reglamento interno el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago, entre otras actividades.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i.-Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros:

a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.-Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de

la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem; para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.-Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.-Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE:** a.-Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDEN- TE:** a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma

las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.-Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del TESORERO: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.-Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.-Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de LOS VOCALES: a.-Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.-Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus Funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de Disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último

SEGUNDO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE ELBALSAMO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; Asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLEYSANEAMIENTO DE LACOMUNIDAD DE EL BALSAMO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales

constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL BALSAMO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL BALSAMO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la "JUNTA ADMINIS-TRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL BALSAMO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER **ENRIQUE** PINEDA PAREDES, **SECRETARIO** GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES SECRETARIO GENERAL

25 M. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019), compareció a este juzgado la Abogada ISABEL CRISTINA GONZALEZ PAVON ZAVALA, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número 0801-2019-00035, contra el Estado de Honduras, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. Nulidad de un acto administrativo particular emitido por la administración pública específicamente por la Dirección General de Protección al Consumidor, ya que en su contenido y notificación se comprende resolución definitiva N°. DGPC-682-2018, de fecha 14 de diciembre del 2018 una infracción

al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder, así mismo por carecer de los requisitos fundamentales para alcanzar su fin. Que se ordene el pago de lo adeudado por el denunciante. Pago de daños y perjuicios. Que se abre pruebas. Que se condene en costas.Se confiere Poder.

ABG. KENIA TERESA LANZA VARELA SECRETARIA ADJUNTA

25 M. 2019.

BANCO LAFISE

CONVOCATORIA

El suscrito, Secretario de la Sociedad y del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANONIMA (BANCO LAFISE, S.A.), con instrucciones del Consejo de Administración de la misma, por este medio CONVOCA, a todos sus accionistas a la Asamblea General que tratará asuntos de carácter Ordinario, de conformidad a lo establecido en el artículo 168 del Código de Comercio vigente en la República de Honduras. Dicha Asamblea se llevará a cabo el día miércoles veinticuatro (24) de abril del año dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (3:00 P.M.), en la Sala de Capacitación del Departamento de Capital Humano de Banco Lafise, S.A., en el primer piso de Torre Lafise, sita en el Centro Corporativo Los Próceres, Colonia San Carlos, Avenida Los Próceres, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, M.D.C.

Si no se reuniese quórum legal en esta oportunidad, la Asamblea se celebrará con los accionistas que asistan el día calendario siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de marzo del año 2019.

DOCTOR EDMUNDO DEL CARMEN CUADRA Secretario de la Sociedad y del Consejo de Administración **BANCO LAFISE, S.A.**

25 M. 2019.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 37832-18

2/ Fecha de presentación: 30-8-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Heatcraft Refrigeration Products LLC

4.7 Sonctianie: Heactait Refrigeration Froducts ECC 4.1/ Domicilio: 2175 West Park Place Boulevard; Stone Mountain, Georgia 30087 USA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTERLINK

INTERLINK

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Aparatos acondicionadores de aire para refrigeración, ventiladores (acondicionadores de aire), aparatos y máquinas para refrigeración, generación de vapor, calefacción, secado y ventilación, intercambiadores de calor, evaporadores, condensadores de gas, cámaras de refrigeración; partes y accesorios para los productos antes mencionados.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo nte. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 26/12/18

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 A. 2019.

1/ Solicitud: 18-53740 2/ Fecha de presentación: 21-12-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

4/ Solicitante: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

4/ Solicitante: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
4/I Domicilio: Avenida Gómez Morín No. 1111, colonia Carrizalejo, Código Postal 66254, San Pedro Garza García, Nuevo León, México.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIGMA y diseño



6.2/ Reivindicaciones

Los colores Rojo y Amarillo.
7/ Clase Internacional: 41

7/ Clase Internacional: 41
8/ Protego y distingue:
Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, formación práctica (demostración, formación, servicios de exposiciones con fines culturales o educativos, organización y dirección de coloquios, organización y dirección de conferencias, organización y dirección de congresos, organización y dirección de seminarios, organización y dirección de simposios, organización y dirección de talleres de formación, publicación de libros, publicación de textos que no sean publications, publicación de libros y revistas especializadas en formato electrónico, redacción de textos, suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables, servicios de capacitación para empleados.
8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL vas Bustillo

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 M. v 9 A. 2019.

1/ Solicitud: 37833-18 2/ Fecha de presentación: 30-08-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Heatcraft Refrigeration Products LLC

4.1/ Domicilio: 2175 West Park Place Boulevard; Stone Mountain, Georgia 30087 USA 2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOHN

BOHN

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Barfordores, unanejadores de aire, condensadores refrigerados por aire, unidades de condensación, unidades de refrigeración y componentes de los mismos, todos para aplicaciones de refrigeración y acondicionamiento del aire.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corre Industrial. nte. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 26/12/18 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industria

8, 25 M. y 9 A. 2019.

1/ Solicitud: 43077-18 2/ Fecha de presentación: 11-10-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA CANTU, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Carretera a Huinala Sur No. 315, C.P. 66600, municipio de Apodaca, Estados de Nuevo León, México
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOL-ROL y diseño



Los colores Anaranjado, Amarillo y Negro.

7/ Clase Internacional: 16 8/ Protege y distingue:

8/ Protege y distingue:

Papel y cartón, productos de imprenta, caracteres de imprenta, clichés de imprenta, hojas, películas, bolsas, sobres y recipientes de papel o materias plásticas para embalar y empaquetar, bolsas (sobres, bolsitas) de papel o materias plásticas para empaquetar, bolsas de basura de papel o materias plásticas, bolsas de cocción para microondas, bolsas de plástico o de papel para guardar alimentos, bolsas de plástico para excrementos de animales de compañía, cajas de papel o cartón, catálogos, folletos, hojas absorbentes de papel o de materias plásticas para embalar productos alimenticios, hojas de celulosa regenerada para embalar, hojas de control de humedad de papel o materias plásticas para embalar, hojas de materias plásticas con burbujas para embalar o empaquetar, hojas de viscosa para embalar, materiales de embalaje (relleno) de papel o cartón, papel de embalaje, películas de materias plásticas para embalar, bolsas plásticas para el cultivo de plantas, cápsulas de papel o cartón para embalar productos alimenticios (vacias), películas compuestas laminadas flexibles de plástico para el embalaje, películas de plástico para envolver alimentos de uso doméstico.

8.1/ Página Adicional:

Adicional

- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efect Industrial. te. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 12-11-2018.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 M. v 9 A. 2019.

1/ Solicitud: 53670-18

2/ Fecha de presentación: 21-12-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALSTOM

4.1/Domicilio: 48 rue Albert Dhalenne, 93400 SAINT-OUEN,

FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Ingeniería, investigación y desarrollo de nuevos materiales y equipos; coordinación de ingeniería, investigación y desarrollo de nuevos materiales y equipos; planificación de proyectos, informes científicos y tecnológicos, investigación y análisis e investigación de servicios industriales proporcionados por ingenieros y/o expertos; consejos de ahorro de energía; control de calidad; experiencia [trabajo de ingeniería]; ensayo de materiales; investigación mecánica; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; investigación técnica; estudio de proyectos técnicos; ingeniería; consultoría de construcción; ensayos industriales; diseño, desarrollo, mantenimiento, actualización e instalación de sistemas y software informáticos; planificación urbana; investigación en protección del medio ambiente; servicios de control de infraestructura ferroviaria y vial; consultoría de software; software como servicio [SaaS]; investigación y diseño científico para establecer modelos (estáticos o dinámicos) y la integración de estos modelos (ingeniería) en aplicaciones ferroviarias y viales; servicios de ingeniería; servicios de asesoramiento técnico para la operación y supervisión de radiodifusión informática y de televisión; servicios

de consultoría técnica en tecnología de la información, telecomunicaciones y radiodifusión de televisión; creación (diseño) de programas para el procesamiento de datos y textos de empresas; consultas técnicas e investigación en telecomunicaciones y radiodifusión de televisión; consultas y asesoramiento técnico en telecomunicaciones e informática; consulta en computadores; alquiler de programas en medios informáticos y por telecomunicación; diseño (desarrollo) de sistemas informáticos y sistemas de telecomunicaciones y radiodifusión de televisión; estudios de proyectos técnicos e investigación en mantenimiento (mantenimiento, instalación, reparación) de hardware informático, telecomunicaciones y radiodifusión de televisión; servicios de consultoría técnica informática; servicios de conversión de código y formato entre diferentes tipos de textos; alquiler de tiempo de acceso a un centro de servidor de base de datos; facilitación de acceso a redes informáticas; creación e instalación de una página web; diseño y mantenimiento de sitios web; diseño, instalación, mantenimiento, actualización o alquiler de software, bases de datos; servicios de monitoreo (control, monitoreo) de redes informáticas para la seguridad digital de las operaciones ferroviarias y/o viales; diseño y desarrollo de lenguajes informáticos para modelado y simulación; diseño de sistemas informáticos y sistemas embebidos; suministro de programas informáticos para dibujar mapas y rutas y orientación a través de una red de comunicación; todos estos servicios que estén relacionados con el transporte ferroviario, por carretera y público de pasajeros y/o mercancías.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-03-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 53666-18

2/ Fecha de presentación: 21-12-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALSTOM

4.1/ Domicilio: 48 rue Albert Dhalenne, 93400 SAINT-OUEN,

FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALSTOM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Ingeniería, investigación y desarrollo de nuevos materiales y equipos; coordinación de ingeniería, investigación y desarrollo de nuevos materiales y equipos; planificación de proyectos, informes científicos y tecnológicos, investigación y análisis e investigación de servicios industriales proporcionados por ingenieros y/o expertos; consejos de ahorro de energía; control de calidad; experiencia [trabajo de ingeniería]; ensayo de materiales; investigación mecánica; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; investigación técnica; estudio de proyectos técnicos; ingeniería; consultoría de construcción; ensayos industriales; diseño, desarrollo, mantenimiento, actualización e instalación de sistemas y software informáticos; planificación urbana; investigación en protección del medio ambiente; servicios de control de infraestructura ferroviaria y vial; consultoría de software; software como servicio [SaaS]; investigación y diseño científico para establecer modelos (estáticos o dinámicos) y la integración de estos modelos (ingeniería) en aplicaciones ferroviarias y viales; servicios de ingeniería; servicios de asesoramiento técnico para la operación y supervisión de radiodifusión informática y de televisión; servicios de consultoría técnica en tecnología de la información, telecomunicaciones y radiodifusión de televisión; creación (diseño) de programas para el procesamiento de datos y textos de empresas; consultas técnicas e investigación en telecomunicaciones y radiodifusión de televisión; consultas y asesoramiento técnico en telecomunicaciones e informática; consulta en computadores; alquiler de programas en medios informáticos y por telecomunicación; diseño (desarrollo) de sistemas informáticos y sistemas de telecomunicaciones y radiodifusión de televisión; estudios de proyectos técnicos e investigación en mantenimiento (mantenimiento, instalación, reparación) de hardware informático, telecomunicaciones y radiodifusión de televisión; servicios de consultoría técnica informática; servicios de conversión de código y formato entre diferentes tipos de textos; alquiler de tiempo de acceso a un centro de servidor de base de datos; facilitación de acceso a redes informáticas; creación e instalación de una página web; diseño y mantenimiento de sitios web; diseño, instalación, mantenimiento, actualización o alquiler de software, bases de datos; servicios de monitoreo (control, monitoreo) de redes informáticas para la seguridad digital de las operaciones ferroviarias y/o viales; diseño y desarrollo de lenguajes informáticos para modelado y simulación; diseño de sistemas informáticos y sistemas embebidos; suministro de programas informáticos para dibujar mapas y rutas y orientación a través de una red de comunicación; todos estos servicios que estén relacionados con el transporte ferroviario, por carretera y público de pasajeros y/o mercancías.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-19

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE MARZO DEL 2019

1/ Solicitud: 53661-18

2/ Fecha de presentación: 21-12-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALSTOM

4.1/ Domicilio: 48 rue Albert Dhalenne, 93400 SAINT-OUEN, FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: **5.3** Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ALSTOM

ALSTOM 6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue: Transporte; servicios de trenes, autobuses, metro, tranvías, vehículos eléctricos y vehículos autónomos para pasajeros o mercancías; transporte de pasajeros en tren, autobús, metro y tranvía; corretaje de fletes; corretaje de transporte; flete [transporte de mercancías]; alquiler de equipos; asistencia en caso de averías; información y provisión de información de tráfico; información de transporte; servicios de enrutamiento; servicios de información sobre horarios de trenes, autobuses y tranvías y todos los demás medios de transporte; alquiler de motores de tren, transporte, vehículo eléctrico, autobús, metro y tranvía; alquiler de bodega; servicios logísticos: servicios de inspección de vehículos; servicios de información relacionados con la planificación y organización de flujos; estudios logísticos; servicios de control de tráfico; servicios de reserva de viajes; operaciones ferroviarias y de terminales viales; servicios de terminal intermodal ferroviario y vial; gestión de plataformas multimodales de transporte ferroviario y por carretera; todos estos servicios que estén relacionados con el transporte por vías, carretera, público de pasajeros y mercancías, vehículos ferroviarios, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 25 M. 2019.

1/ Solicitud: 53660-18

2/ Fecha de presentación: 21-12-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALSTOM

4.1/ Domicilio: 48 rue Albert Dhalenne, 93400 SAINT-OUEN, FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALSTOM

ALSTOM

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Construcción, gestión de construcción, mantenimiento, reparación, renovación, mantenimiento e instalación; información relacionada con la construcción y reparación de infraestructura ferroviaria, metro, tranvías, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos; supervisión [gestión] de obras de construcción; construcción de infraestructura ferroviaria; producción de revestimientos y pistas; información de reparación; instalación y reparación de dispositivos que informen todos los accidentes e incidentes que afecten el tráfico ferroviario y vial; instalación, mantenimiento, reparación y mantenimiento de equipos de control para la gestión de líneas de transporte ferroviario y urbano; bombeo y drenaje de agua; construcción de vías férreas y estructuras de hormigón o de cualquier otro material que tenga placas de soporte y/o puntos de anclaje en material de concreto o plástico; todos estos servicios que estén relacionados con el material rodante (generalmente para ferrocarriles y transporte por carretera y/o vehículos de carga, incluidas locomotoras y vagones de ferrocarril, vehículos ferroviarios de alta y muy alta velocidad, vagones de ferrocarril motorizados distribuidos o concentrados, vehículos ferroviarios autopropulsados o no autopropulsados, trenes, metro, tranvías, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos) e infraestructura para ferrocarril, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos.

No. 34,904

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 25 M. 2019.

1/ Solicitud: 51268-18

2/ Fecha de presentación: 06-12-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LG CORP.

4.1/ Domicilio: 128, Yeoui-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, REPUBLICA DE COREA **4.2**/ Organizada bajo las Leyes de: REPUBLICA DE COREA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LG Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Incienso para mosquito; medicinas contra el cáncer; quimioterapéuticos; antibióticos; preparaciones hormonales; agentes para el tratamiento de la hepatitis; agentes para el tratamiento del SIDA; anodina antiflogística; ayudas de diagnóstico; agentes de tratamiento de enfermedades veterinarias; medicinas para uso humano; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; nutrientes dietéticos para uso médico; vacunas; insecticidas; analgésicos orales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de hiperlipidemia; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para en uso urología; agentes farmacéuticos que afectan los órganos digestivos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades renales; productos farmacéuticos oculares; medios de contraste de rayos X para uso médico; hormona para el crecimiento humano; relleno dérmico inyectable; medicamentos implantables; preparaciones farmacéuticas para diagnósticos; preparaciones antibacteriales; preparaciones para el diagnóstico y tratamiento de trastornos relacionados con la reproducción sexual y fertilidad.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-01-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 53659-18

2/ Fecha de presentación: 21-12-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALSTOM

4.1/ Domicilio: 48 rue Albert Dhalenne, 93400 SAINT-OUEN, FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRÁNCIA **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ALSTOM

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

ALSTOM

Vehículos, incluyendo autobuses, coches, vehículos eléctricos autónomos y vehículos ferroviarios; material rodante ferroviario, incluyendo locomotoras, carruajes, vagones, vehículos ferroviarios autopropulsados, vehículos ferroviarios de alta y muy alta velocidad, trenes ferroviarios motorizados distribuidos o concentrados, trenes ferroviarios con o sin vagones, trenes ferroviarios articulados o no articulados; metros y otros trenes de vehículos de transporte público, automáticos o no, a saber, vehículos ferroviarios con ruedas de hierro o vehículos con ruedas equipados con neumáticos u otros tipos de conexiones a tierra; autobuses; coches; vagones de ferrocarril; vehículos eléctricos incluyendo tranvías y autobuses; vehículos autónomos; motores para los vehículos terrestres mencionados anteriormente y sus partes; amortiguadores neumáticos para los vehículos terrestres mencionados anteriormente; correas de transmisión y engranajes correspondientes para los vehículos terrestres mencionados anteriormente; bombas de aire (accesorios de vehículos); ejes de transmisión para los vehículos terrestres mencionados anteriormente; mecanismos de propulsión para los vehículos terrestres mencionados anteriormente; frenos, bogies, ejes, cuerpos de carro; carruajes; acopladores de coche; vagones cisterna, partes de vehículos terrestres; amortiguadores para vehículos ferroviarios y de carretera; bogies de vehículos, motores de vehículos, sistemas de tracción de vehículos.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 25 M. 2019.

1/ Solicitud: 53657-18

2/ Fecha de presentación: 21-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALSTOM

4.1/ Domicilio: 48 rue Albert Dhalenne, 93400 SAINT-OUEN, FRANCIA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: **5.3** Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALSTOM

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 7

ALSTOM

8/ Protege y distingue: Máquinas rotativas y estáticas eléctricas; máquinas neumáticas, hidráulicas, térmicas y nucleares; máquinas controladas numéricamente; máquinas para el procesamiento de plásticos; máquinas y aparatos para obras de ingeniería civil, construcción, perforación, prospección subterránea, en particular hormigoneras, capas de betún, molinos, centrifugadoras, compresores, trituradoras, tolvas; máquinas de drenaje, rodillos de trituración, máquinas de extracción, máquinas de filtración, perforación, decapado, amasado; máquinas herramientas; equipos de elevación y manipulación; dinamos, alternadores, generadores, grúas puentes; grúas; partes de máquinas para material rodante; engrasadores; válvulas de expansión de aire; pistones; generadores, bombas (máquinas); bombas (partes de máquinas o motores); máquinas y aparatos de vacío; motores y sus partes, piezas de repuesto (excepto para vehículos terrestres); aparatos de lavado y máquinas de limpieza; prensas (máquinas para

uso industrial); aparatos generadores de vapor (partes de máquinas); arrancadores de motor; centro de control para motores, reguladores (partes de máquinas); reguladores de velocidad, máquinas y motores; reguladores de presión; reguladores de potencia y voltaje, suministro de agua; generadores; generadores de electricidad; mecanismos de propulsión para vehículos no terrestres (incluyendo las aplicaciones navales); ascensores; elevadores; accionamientos electrónicos de velocidad para motores eléctricos; motores eléctricos, sus combinaciones en variadores de velocidad; controladores programables; partes de motores para vehículos terrestres; máquinas para insertar placas de soporte y/o anclajes en concreto o cualquier otro material en estado plástico, en particular para la construcción de infraestructuras ferroviales y/o viales para guiar vehículos terrestres

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 25 M. 2019.

1/ Solicitud: 53668-18

2/ Fecha de presentación: 21-12-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALSTOM 4.1/ Domicilio: 48 rue Albert Dhalenne, 93400 SAINT-OUEN, FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos, incluyendo autobuses, coches, vehículos eléctricos autónomos y vehículos ferroviarios; material rodante ferroviario, incluyendo locomotoras, carruajes, vagones vehículos ferroviarios autopropulsados, vehículos. ferroviarios de alta y muy alta velocidad, trenes ferroviarios motorizados distribuidos o concentrados, trenes ferroviarios con o sin vagones, trenes ferroviarios articulados o no articulados; metros y otros trenes de vehículos de transporte público, automáticos o no, a saber, vehículos ferroviarios con ruedas de hierro o vehículos con ruedas equipados con neumáticos u otros tipos de conexiones a tierra; autobuses; coches; vagones de ferrocarril; vehículos eléctricos incluyendo tranvías y autobuses; vehículos autónomos; motores para los vehículos terrestres mencionados anteriormente y sus partes; amortiguadores neumáticos para los vehículos terrestres mencionados anteriormente; correas de transmisión y engranajes correspondientes para los vehículos terrestres mencionados anteriormente; bombas de aire (accesorios de vehículos); ejes de transmisión para los vehículos terrestres mencionados anteriormente; mecanismos de propulsión para los vehículos terrestres mencionados anteriormente; frenos, bogies, ejes, cuerpos de carro; carruajes; acopladores de coche; vagones cisterna, partes de vehículos terrestres; amortiguadores para vehículos ferroviarios y de carretera; bogies de vehículos, motores de vehículos, sistemas de tracción de vehículos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-01-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE MARZO DEL 2019

1/ Solicitud: 18-13099

2/ Fecha de presentación: 20-03-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft 4.1/ Domicilio: Werkstr. 2,4860 Lenzing, Austria

4.2/ Organizada bajo las Leves de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 017278854

5.1 Fecha: 03/10/2017

5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tencel y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Verde y Negro.

7/ Clase Internacional: 25

Artículos de sombrerería; gorros de baño; bandanas [pañuelos para el cuello]; gorras de béisbol; boinas; sombreros con borlas; sombreros de señora; gorros de ducha; tocados de fiesta; sombreros fedora; fezes [gorros tradicionales de origen turco]; gorros tipo pescador; gorras de golf; hattas [sombrerería]; cofias [artículos de sombrerería]; boinas de lana; sombreros; armaduras de sombreros; solideos; gorros de waterpolo; capuchas; sombreros pequeños; gorros con nudo para bebés; gorros de cocinero; gorras y sombreros deportivos [que no sean cascos]; artículos de sombrerería infantil; pañuelos cuadrados para la cabeza; yashmaghs [velo de las mujeres musulmanas]; mitras [ropa litúrgica]; sombreros de moda; gorros; viseras para gorras; viseras para el sol [artículos de sombrerería]; gorros para dormir; sombreros de papel [prendas de vestir]; gorros de papel para chefs; sombreros de papel para enfermeras; gorros para fiestas [prendas de vestir]; manguitos de piel; sombreros de piel; pañuelos cuadrados para la cabeza; sombreros para la lluvia; gorras de punto; gorras planas; gorras militares; sombreros de juncia (sugegasa); antifaces para dormir; velos; tocas [prendas de vestir]; boinas escocesas; bandas antisudor de tenis; gorros de esquiar; sombreros para el sol; gorros y gorras para deportes; gorras de deporte; cintas para la cabeza; cintas para absorber el sudor de la frente; sombreros de playa; gorras de punto; pasamontañas; artículos de sombrerería de materias textiles térmicas; tocas [sombreros]; pañuelos cuadrados para la cabeza; sombreros de lana; sombreros de copa; prendas de vestir; prendas de noche; abrigos de noche; cuellos separables para kimonos (haneri); cuellos postizos; escudetes de axila [partes de prendas de vestir]; indumentaria de aikido; albas; chalecos de entrenamiento para fútbol americano; parkas; trajes [vestuario]; trajes de noche; trajes de mujeres; pajaritas; pantalones de vestir; monos de vestir; blusas; ropa de trabajo; monos de trabajo; delantales de trabajo; ierséis sin mangas; mantones; calentadores de brazos [vestidos]; batas para doctores; pantalones de calentamiento; ropa hecha de piel; guantes para conducir; ajuares de bebé [prendas de vestir]; ajuares de bebé [prendas de vestir]; prendas de una sola pieza [body] para bebés; picardías [pijamas]; bragas para bebés; baberos de plástico para bebés; ropa de bebé para la parte superior del cuerpo; sacos de dormir para bebés [prendas de vestir]; bragas para bebés; ropa de bebé para la parte inferior del cuerpo; ajuares de bebé [prendas de vestir]; buzos de abrigo para bebés; trajes de baño; trajes de baño para señora; trajes de baño para caballeros; bañadores ajustados que tienen copas de sujetador; trajes de baño para caballero y señora; calzones de baño; trajes de baño; batas: trajes de baño; albornoces; pantalones cortos de baño; pantalones de baño; ropones (salidas) de baño; batines; trajes de ballet; vestidos de fiesta; sujetadores bandeau [ropa interior]; uniformes de béisbol; calzoncillos térmicos; camisetas interiores térmicas; camisetas ombligueras; camisetas impresas; calentadores de piernas; ropa de cachemira; ropa de cuero de imitación; ropa de lana; ropa para automovilistas; ropa de bebé; ropa para damas de honor; ropa de patinaje artístico; trajes de bautizo; prendas de vestir para la práctica del judo; prendas de vestir para niños; prendas de vestir para niños pequeños; ropa de niña; prendas de vestir de cuero para motociclistas; ropa de cuero; prendas de vestir de lino; ropa de papel; ropa de felpa; ropa de seda; ropa para artes marciales; ropa de hípica [excepto cascos de jinete]; vestuario teatral; ropa para pescadores; ropa para chico; vestuario para

juegos de lucha libre; ropa prenatal; pantalones para estar por casa; bermudas; mañanitas; calcetines de cama; maillots; blazers; blusones; boas [bufandas]; leotardos; medias de cuerpo entero; bodis [ropa interior]; boleros; corbatas de cordón; cazadoras tipo bombera calzoncillos; vestidos de novia; albornoces [capas con capucha]; sujetadores; bustiers; chaquetas marineras; capas; pantalones pirata de mujer; abrigos cortos; pantalones de estilo militar; polainas (prendas de vestir); casullas; camisolines; cheongsams (vestidos de raso en estilo chino); albas; túnicas para coristas; prendas de noche; pantalones de pana; camisetas largas; ropa de mujer; lencería femenina; vestidos; ropa exterior de señora; bragas; ropa interior de mujer; ropa interior de mujer; chaquetas de plumas; chalecos de plumón; pantalones vaqueros; ropa interior de mujer; sobretodos; chaquetones de trabajo con refuerzo impermeable en los hombros; trajes de tres piezas [ropa]; trencas; pañuelos de bolsillo [prendas de vestir]; trajes de una pieza; monos de vestir; monos cortos [prendas de vestir]; ropa interior desechable; vestidos de patinaje; mallas deportivas; medias de lana; faldas plisadas para quimonos formales (hakama); disfraces [trajes]; vestidos de ceremonias para señoras; sujetadores deportivos transpirables; camisetas de deporte transpirables; pantalones de deporte transpirables; camisas de pesca; chaquetas de pescador; ropa polar; chalecos de forro polar; pajaritas; trajes de vuelo; trajes de noche de gala; ropa de etiqueta; fulares [prendas de vestir]; chaqués; trajes de chaqueta informales; camisas deportivas; pantalones ligeros; ropa informal; bragas tipo short; casacas de barbero; batines; reproducciones de equipaciones de fútbol americano; camisetas de fútbol americano; chalecos de entrenamiento para fútbol; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas, gabardinas [prendas de vestir]; galochas; polainas; chaqués; pantalones acolchados de deporte; camisetas acolchadas de deporte; shorts acolchados de deporte; prendas de punto; guantes de punto; chaquetas de punto; ropa interior de punto; jerséis tejidos con lana; prendas de vestir tejidas; camisas tejidas; chaleco; polos; pantalones de golf; pantalones, camisas y faldas de golf; faldas de golf; mallas; ropa de gimnasia; calcetines cortos; disfraces para halloween (víspera de todos los santos); tirillas; artículos para llevar en el cuello; fulares; braga de cuello; calentadores de muñeca; guantes [prendas de vestir]; guantes para monos acuáticos; guantes para ciclistas; guantes con puntas conductoras que pueden usarse al utilizar dispositivos electrónicos portátiles provistos de pantallas táctiles; guantes incluyendo los de piel, pellejo o cuero; calentadores de manos [prendas de vestir]; ropa para estar en casa; camisas hawaianas; camisas hawaianas abotonadas delante; canesúes de camisa; camisas; camisas para trajes; camisas con cuello; camisas de cuello abierto; camisas con botones; camisones; combinaciones [ropa interior]; camisas-chaqueta; pecheras de camisa; trajes para hombres; ropa de hombre; ropa exterior de caballero; calcetines de caballero; ropa interior de hombre; chalecos; vestidos de novia; chaquetas tipo leñador; canguros (suéteres con capucha); combinaciones; pantalones largos; pantalones de cuero; pantalones para niños; pantalones para niños; pantalones para personal de enfermería; pantalones de chándal tipo sudadera; pantalones de snowboard; trajes pantalón; faldas pantalón; medias-calcetín; tirantes; tirantes; ligueros de caballero; fajas [ropa interior]; fajas [ropa interior]; chaquetas; chaquetas que son prendas de vestir de deporte; chaquetas de forro polar; chaquetas de pesca; chaquetas con mangas; chaquetas sin mangas; chaquetas para snowboard; chaquetas impermeables; chaquetas, abrigos, pantalones y chalecos de caballero y de señora; forros para chaquetas; pantalones de caza; chaquetas de caza; chalecos de caza; camisas de caza; kimonos; prendas de tela vaquera [ropa]; pantalones vaqueros; chaquetas vaqueras; jerseys [prendas de vestir]; pantalones de montar; chándales de nailon; conjuntos de footing [ropa]; pantalones de chándal tipo sudadera; prendas para llevar en la parte superior para hacer footing; pantalones de chándal tipo sudadera; chaquetas heavy; chaquetones; uniformes de judo; caftanes; camisolas; uniformes de artes marciales; uniformes para deportes de combate; sudaderas con capucha; uniformes de karate; bufandas de cachemira; equipos de kendo; uniformes caqui; faldas escocesas; faldas escocesas; kimonos; vestidos; mandiles; vestidos; batas para personal de enfermería; forros confeccionados [partes de prendas de vestir]; bolsillos de prendas de vestir: ropa de sport: bombachos: pantalones de senderismo: calcetines largos: calentadores de rodilla; juegos de top y culote [ropa]; ropa de confección; prendas superiores básicas de trajes tradicionales coreanos [jeogori]; chalecos tradicionales coreanos para señora [baeja]; abrigos coreanos [durumagi]; chalecos térmicos acolchados; corseletes; cubrecorsés; corsés; trajes [disfraces]; trajes de falda; disfraces para niños; trajes para usar en juegos de rol; cuellos; cuellos postizos; cuellos para vestidos; corbatas; corbatas pañuelo [ascots]; miriñaques; fajas de esmoquin; camisetas de manga corta o manga larga; camisas de manga corta; pantalon corto; pantalones de chándal tipo sudadera; enaguas cortas; gabán corto para quimono [haori]; capuchas [ropa]; batas de laboratorio; jerséis de manga larga; chalecos de manga larga; chaquetas largas; batas de dormir japonesas [nemaki]; quimonos largos (nagagi);

calzoncillos largos; baberos que no sean de papel; petos de caza; ropa para correr; chalecos para hacer footing; trajes de cuero; ropa de cuero; chaquetas de cuero; pantalones informales; calzas [leggings]; lencería; ropa interior absorbente del sudor; lencería para señora; chaquetas reflectantes; lencería femenina; libreas; prendas para cubrir trajes de baño; ropa exterior para niñas; manípulos [ropa litúrgica]; uniformes de deporte; puños [prendas de vestir]; abrigos; pellizas; abrigos de algodón; abrigos de tela vaquera [denim]; abrigos para señora; abrigos para hombre; mantillas; antifaces para dormir; máscaras para los ojos; trajes de marinero; corseletes; prendas de corsetería; minifaldas; monoquinis; batines; batas de descanso; trajes de motociclismo; guantes de motociclista; chaquetas de motociclismo; manguitos [prendas de vestir]; vestidos hawaianos [muu-muus]; camisones; trajes isotermicos; prendas para dormir; trajes de neopreno; saltos de cama [picardías]; medias cortas; ropa exterior de señora; ropa exterior; camisas de vestir; empeines de ratón tejido para sandalias de estilo japonés; blusas de tirantes; tops para ciclistas; tops con capucha; blusas de espalda descubierta; cintas para abrigar las orejas; orejeras [prendas de vestir]; conjuntos de vestir; monos de trabajo; monos de trabajo; monos para personal de enfermería; sobrecamisas; pareos; parkas; pelerinas; pieles [prendas de vestir]; pellizas; abrigos y chaquetas de piel; capas de piel; enaguas; pololos; polos; pantalones de pirata; delantales de plástico; culotes; polos; polos de punto; suéteres de cuello alto; suéteres [polos]; ponchos; suéteres; suéteres de cuello redondo; suéteres de cuello alto falso; suéteres con cuello en v; suéteres sin mangas [ropa]; bombachos; pijamas; partes inferiores de pijamas; ropa para ciclistas; pantalones para ciclistas; camisas de ramio; maillots de protección para deportes acuáticos; chubasqueros; ropa de lluvia; pantalones impermeables; abrigos impermeables; ponchos para la lluvia; guantes de equitación; pantalones de montar; chaquetas de montar; faldas; prendas superiores de cuello alto; cuellos vueltos [ropa]; camisetas de cuello alto; suéteres de cuello alto; camisetas de rugby; pantalones cortos de rugby; camisetas de rugby; chaquetas de safari; saris; sarongs [pareos]; zamarras; abrigos de piel de oveja; protectores para cuellos de prendas de vestir; bufandas [vestidos]; chales [sólo de punto]; chales y pañuelos de cabeza; chales y estolas; fajas [bandas]; bandas faja para quimonos [obi]; uniformes de árbitros; pijamas [sólo de punto]; prendas para dormir; camisones; máscaras para dormir; tops tipo tubo; velos (ropa); pañuelos de cuello de caballero; bragas; pantalones para la nieve; pañuelos para los hombros; toquillas [prendas de vestir]; uniformes escolares; delantales [prendas de vestir]; delantales de papel; bandas abdominales para embarazadas; batas de premamá; calcetines sudorífugos; medias absorbentes del sudor; bandas antisudor; bandas de muñeca para el sudor; cintas para la cabeza; sobaqueras; calcetines antitranspirantes; cintas para absorber el sudor de la frente; uniformes de enfermera; pantalones de baño; corbatas de seda; bufandas de seda; sostenes adhesivos; capas de peluquería; chaquetillas; vestidos de tubo; camisetas de cuello alto falso; camisas y pantalones cortos a juego (lencería); petos cortos; shorts; pantalones cortos tipo chándal; bragas altas tipo shorty [ropa interior]; trajes para la nieve; trajes de esquí de competición; guantes de esquí; pantalones de esquí; chaquetas de esquí; ropa de esquí; pasamontañas para esquí; mallas cortas reforzadas con protectores; slips; fajas de esmoquin; esmoquin; esmóquines; trajes de snowboard; guantes de snowboard; calcetines estilo japonés (tabi); calcetines y medias; ligas para calcetines; sujetadores sin aros; vestidos veraniegos sin mangas para señora; ropa de protección solar; monos cortos [ropa]; picardías (baby doll); chándales; ropa de deporte [exceptuando los guantes de golf]; ropa de deporte; sujetadores de deporte; camisas deportivas; camisas deportivas de manga corta; pantalones de deporte; chaquetas deportivas; calcetines de deporte; camisetas de deporte; jerséis deportivos y pantalones para el deporte; chándales; chalecos de atletismo; guardapolvos; chaquetas acolchadas [prendas de vestir]; chalecos acolchados; baberos de tela; baberos de tela para adultos; cuerdas de ajuste para quimonos (datejime); peleles; camisas braga para niños y bebés; ropa de playa; batas de playa; pantalones elásticos; prendas de punto; camisas de punto; rebecas; tangas; ligas [ropa interior]; medias; medias absorbentes del sudor; refuerzos de talón para medias; faja panty; pantis; mallas [prendas de calcetería]; medias sin pie; prendas de mediería; calcetines sin pie; ropa de surf; suspensorios [lencería]; suéteres; pantalones de chándal; chaquetas sudadera; sudaderas; pantalones cortos de chándal; trajes de taekwondo; ceñidores de cintura; camisetas de tirantes; ropa de baile; trajes de baile; tabardos; guantes de camuflaje; camisas de camuflaje; pantalones de camuflaje; chaquetas de camuflaje; chalecos de camuflaje; pantalones escoceses; prendas de vestir para jugar a tenis; camisas de tenis; vestidos de tenis; jerséis de tenis; faldas de tenis; pantalones cortos de tenis; calcetines de tenis; cinturones de materias textiles [prendas de vestir]; thobes [túnicas árabes]; trajes de teatro; calcetines térmicos; ropa interior térmica; togas; tops [ropa]; trajes folclóricos; prendas de vestir japonesas tradicionales; tirantes de sostenes; mallas con tirantes; pichis; sujetador sin tirantes; camisetas de tirantes; ropa de gimnasia; pantalones de chándal tipo sudadera; pantalones cortos de chándal; tops de chándal;

impermeables cruzados; culotes de tirantes; ropa de triatlón; prendas de punto; camisetas de deporte; trajes secos; camisetas [de manga corta]; pañuelos [ropa]; pañuelos de cuello; túnicas; turbantes; ropa de gimnasia; pantalones cortos de gimnasia; tutús; conjunto de dos piezas (twin sets); chaquetas exteriores coreanas que se llevan encima de las prendas básicas [magoia]; pañales-bragas (ropa); sobretodos; sobrepantalones; bufandas de cuellos; capotes; chales; ropa prenatal; ropa de dormir para embarazadas; lencería para embarazadas; uniformes; uniformes para uso comercial; uniformes de enfermera; uniformes de árbitros; prendas interiores de cuerpo entero; lencería; prendas interiores para bebés; ropa interior absorbente del sudor; tops (camisetas); camisetas interiores para quimonos [juban]; camisetas interiores para quimonos (koshimaki); prendas inferiores [ropa]; pantalones; camisolas interiores; enaguas; fajas para nudos obi (obiage-shin); pantalones de chándal; lencería; prendas de protección para la ropa; chaquetas de traje; camisetas de voleibol; ropa con aislamiento térmico; chaquetas de calentamiento; tops de calentamiento; ropa resistente a la intemperie; trajes impermeables para motociclistas; capas impermeables; ropa para exteriores impermeable; escarpines de inmersión; pantalones impermeables; chaquetas impermeables; chubasqueros [ropa]; trajes de esquí acuático; ropa blanca de chefs; batas blancas para su uso en hospitales; caftanes; sudaderas; chaquetas reversibles; chalecos; chalecos de cuero; cortavientos; ropa resistente a la intemperie; ropa de agua para navegar; calzas y polainas; cinturones para envolver para quimonos [datemaki]; pareos; pareos; pañales [envolturas de bebés]; petos de esquiar; prendas de vestir cortaviento; trajes cortaviento; pantalones cortaviento; jerséis cortaviento; chalecos de viento; guantes de invierno; abrigos de invierno; prendas de mediería; ropa resistente a condiciones climáticas externas; calcetines de lana; pantalones de yoga; camisetas de yoga; trajes de espaldas y pantalones anchos [trajes zoot]; escudetes [partes de prendas de vestir]; escudetes para bañadores [partes de prendas de vestir]; escudetes para calcetines salvapiés [partes de prendas]; escudetes para leotardos [partes de prendas de vestir]; escudetes para medias [partes de prendas de vestir]; escudetes para mallas [partes de prendas de vestir]; escudetes para ropa interior [partes de prendas de vestir]; calzado; tacones; contrafuertes para calzado; botitas (calzado de lana para bebés); zapatillas de baño; calzado de señora; plantillas de calzado; alpargatas; plantillas para el talón; zapatos planos; tacones repujados de caucho o de materiales plásticos; plantillas repujadas de caucho o de materiales plásticos; antideslizantes para calzado; patucos; calcetines-zapatilla; contrafuertes para zapatos; calcetines interiores para calzado; zapatos para correr, calzado para niños; zapatillas de cuero; zapatos de cuero; zapatos de lona; zapatos náuticos; empeines de sandalias de estilo japonés; patucos, manoletinas [calzado]; viras de calzado; botas de agua; calzado para montar; calzado para montar; tiras para zapatos; botas de rugby; babuchas y sandalias de mujer (mutes); zapatos sin cordones; zapatos; calzado de atletismo; zapatos informales; calzado para jugar al futvóley (voleibol de pie); calzado con cierre de gancho y rizo; zapatos de tacón alto; calzado de montañismo; plantillas que no sean ortopédicas; palas de zapatos; suelas [calzado]; cubrezapatos, no para usos médicos; palas de calzado; zapatos para snowboard; suelas de zapato; suelas de zapatillas; suelas para sandalias estilo japonés; alpargatas; zapatos de baile; zapatos de baile de salón; zapatillas de tenis; zapatillas de deporte; punteras de calzado; botas de pesca impermeables; calzado impermeable; botas de invierno; zapatillas de yoga; sandalias japonesas [zori]; lengüetas para zapatos y botas; suelas intermedias.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Lucía Durón López E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05-2018

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE MARZO DEL 2019

1/ Solicitud: 3717-19

2/ Fecha de presentación: 25-01-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN 4.1/Domicilio: 23, Place des Carmes-Déchaux, 63000 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; publicidad por correo; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; difusión de materiales publicitarios (folletos, prospectos, materias impresas, muestras); organización de suscripciones de periódico para terceros; organización de suscripciones a servicios de telecomunicaciones [para terceros]; consultoría de gestión y organización comercial; consultoría de gestión y organización de comercial, en particular para profesionales de las industrias de llantas neumáticas y de automóviles; gestión de ficheros informatizados; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; publicidad en línea en una red informática; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; publicación de textos publicitarios; alquiler de espacios publicitarios; difusión de materia publicitaria; organización y realización de operaciones empresariales promocionales y publicitarias con fines de desarrollo de fidelización de clientes; organización y realización de estudios de mercado; ingreso, procesamiento, sistematización y compilación en bases de datos informáticas de información y datos relacionados con la gestión de vehículos y de neumáticos, ubicación de vehículos e itinerarios viales; investigación y recuperación de información de negocios informatizada; proveer información comercial y asesoramiento comercial sobre la selección de llantas neumáticas y las técnicas y prácticas de manejo; información y asesoramiento comercial relacionado con la gestión de neumáticos, a saber, la elección, el mantenimiento, la reparación, el recauchutado, la sustitución y el monitoreo de la presión de los neumáticos de una flota de vehículos; información comercial y asesoramiento relacionado con la ubicación de vehículo; organización y realización de exposiciones para demostrar la conducción de vehículos de motor bajo diversas condiciones de conducción, de carretera y de llantas, con fines comerciales; servicios minoristas y mayoristas en relación con neumáticos de vehículos, tubos interiores (cámaras de aire), válvulas de neumáticos y partes de vehículos; servicios minoristas y mayoristas en línea en relación con neumáticos de vehículos, tubos interiores (cámaras de aire), válvulas de neumáticos y partes de vehículos; patrocinio y mecenazgo publicitario y comercial; servicios de relaciones públicas para fundaciones y otros establecimientos dedicados a la investigación, formación y educación industrial, acciones sociales y humanitarias, salud, cultura, conservación del patrimonio, protección del medio ambiente, deporte; consultoría relacionada con la gestión, la estrategia, la gestión de la organización de las empresas y de sus empleados; asesoramiento administrativo, información vinculada al desarrollo del empleo y a la integración profesional y social; organización de exposiciones con fines comerciales y publicitarios, servicios de ayuda doméstica para personas, a saber, asistencia para completar procedimientos administrativos; servicios de apoyo y de monitoreo para la búsqueda de empleo y la integración profesional y social (asesoramiento sobre empleo); consultoría en la gestión empresarial organizacional para proyectos concernientes a la instalación de maquinaria para fabricación aditiva; servicios minoristas de piezas, de repuesto en los sectores nuclear, aeronáuticos, ferroviario, automotriz, médico y dental, producidas por fabricación aditiva.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-02-19 12/ Reservas:

> Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019

1/ Solicitud: 3701-19

2/ Fecha de presentación: 25-01-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN

No. 34,904

4.1/Domicilio: 23, Place des Carmes-Déchaux, 63000 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Dispositivos de aviso de llantas neumáticas desinfladas [neumáticos]; sistema electrónico de monitoreo de neumáticos para proporcionar información sobre los parámetros operacionales de una llanta de vehículo; celdas de combustible; sistemas de celdas de combustible y componentes para generadores eléctricos estacionarios o portátiles; cargadores para baterías eléctricas para vehículos; rectificadores de corriente eléctrica; convertidores, inversores y reguladores de voltaje eléctricos, todos para vehículos; programas informáticos y programas de consulta de bases de datos; aparatos de almacenamiento de información [eléctricos o electrónicos]; equipo y accesorios para el procesamiento de datos (eléctricos y mecánicos); software y aplicaciones para dispositivos móviles; software, bases de datos y hardware de computadora para la gestión de vehículos, de remolques y de llantas neumáticas; software y aplicaciones descargables para dispositivos móviles para sistemas de navegación (GPS, por sus siglas en Inglés); software informático social interactivo que permite el intercambio de información entre usuarios en el ámbito de la navegación, el clima, el transporte, el tráfico, los viajes, los restaurantes, las estaciones de servicio, los parques de vehículos, las zonas de descanso, los centros de reparación y de mantenimiento de vehículos; dispositivos para sistema de posicionamiento y sistema de posicionamiento global (GPS, por sus siglas en Inglés); software para computadoras y aplicaciones descargables para uso con dispositivos móviles utilizados especialmente como planificador de itinerarios de rutas, planificación de itinerarios de rutas para todo tipos de vehículos y a pie; software informático y aplicaciones descargables para uso con dispositivos móviles utilizados principalmente para gestionar información sobre turismo, transporte, tráfico, viajes, restaurantes, estaciones de servicio, parques de vehículos, áreas de descanso, centros de reparación y de mantenimiento de vehículos; software de computadora y aplicaciones descargables para uso con dispositivos móviles utilizados principalmente para proveer información y consejos sobre turismo, transporte, tráfico, viajes, restaurantes, estaciones de servicio, parques de vehículos, áreas de descanso, centros de reparación y de mantenimiento de vehículos; software descargable y aplicaciones para dispositivos móviles para sistemas de ayuda en línea en la preparación y planificación para viajes, itinerarios de viajes y visitas turísticas; software informático para desarrollar aplicaciones; bases de datos informáticas en el campo de planificación de rutas, de transporte y de tráfico, de viajes, de turismo, de restaurantes, de estaciones de servicio, de parques de vehículos, de áreas de descanso y de centros de reparación y de mantenimiento de vehículos; programas informáticos para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea; libros, revistas, publicaciones periódicas, resúmenes informativos, periódicos, reseñas y otras publicaciones, todas ellas en formato electrónico descargable; cables auxiliares de batería; manómetros; prendas de vestir para la protección contra el fuego; tapones de oído para los buzos; guantes de seguridad para protección contra accidentes y lesiones; triángulos de advertencia de averías de vehículos; protección para la cabeza; tiras reflectantes para vestir; máscaras para buceadores; lentes y gafas de sol (ópticas); agendas y asistentes personales digitales; cámaras, programas de videojuegos; calculadoras; alfombrillas para ratón; memorias USB; ratón (periférico de computadora); aparatos para ensayos (pruebas) de alcohol; impresoras.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 3718-19

2/ Fecha de presentación: 25-01-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN

4.1/ Domicilio: 23, Place des Carmes-Déchaux, 63000 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue: Servicios de seguros; seguros para la indemnización del valor residual de neumáticos en caso de sustitución, comprometiéndose a pagar los costes del neumático o del vehículo, alojamiento de hotel o repatriación en el caso de una avería; inversión de capital; patrocinio financiero y mecenazgo; recaudación de fondos caritativos; recaudación de fondos, recolección y distribución de donaciones a asociaciones, a organizaciones sin fines de lucro; financiación de estudios y proyectos en relación con la educación, la acción social y humanitaria, la salud, la cultura, la conservación del patrimonio, la protección del medio ambiente, el deporte; apoyo financiero para la investigación industrial, la capacitación y educación, los actos sociales y humanitarios, la salud, la cultura, la conservación del patrimonio, la protección del medio ambiente, el deporte; asistencia para facilitar la educación de adultos (financiación). 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-2019

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 3704-19

2/ Fecha de presentación: 25-01-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN

4.1/ Domicilio: 23, Place des Carmes-Déchaux, 63000 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12 8/ Protege y distingue:

Neumáticos para ruedas de vehículos; cámaras de aire para neumáticos; peldaños para el recauchutado de neumáticos; pistas para vehículos de pista; suspensiones, ejes, resortes, amortiguadores de barras (partes de motocicletas), filtros de aire de motor, soportes elásticos antivibración para vehículos, correas de oruga para vehículos terrestres, aletas para proteger neumáticos; ruedas, soportes de ruedas, pernos antideslizantes para neumáticos de vehículos; parches de goma adhesivos y parches para reparar tubos y neumáticos; válvulas de neumático; kits de reparación de neumáticos, a saber, equipos de reparación de neumáticos;

kits de reparación de neumáticos; materiales de reparación de neumáticos para neumáticos; adornos, ruedas; cadenas antideslizantes para neumáticos; deflectores de lodo; sistemas de techo y equipaje para vehículos: asientos de seguridad para niños para vehículos; monturas para vehículos de dos ruedas y triciclos; cerraduras para vehículos; bolsas para vehículos de dos ruedas y triciclos; cochecitos de bebé; infladores para llantas; infladores (máquinas); escobillas limpiaparabrisas; portabicicletas para su usar en vehículos; portaesquís para usar en vehículos; fundas para neumáticos; fundas para bicicletas; tapacubos; empuñaduras para barras de manillares para bicicletas; cajas de agua para bicicletas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2019

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 3721-19

2/ Fecha de presentación: 25-01-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN

4.1/ Domicilio: 23, Place des Carmes-Déchaux, 63000 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39 8/ Protege y distingue:

Asistencia en caso de avería de neumáticos del vehículo (remolque); servicio de repatriación por todos los medios, para personas y/o vehículos en caso de avería; almacenamiento de neumáticos o ruedas para vehículos; servicios de ubicación de vehículos; servicios de información relacionados con la ubicación de vehículos y remolques; transporte; información de transporte; logística de transporte; transporte de bienes; entrega de neumáticos y/o ruedas para vehículos y/o partes y accesorios para vehículos; organización de viajes y en particular, mediante la transmisión en línea de itinerarios viales, accesibles a través de redes de comunicaciones mundiales (internet); suministro de información de carreteras, geográfica, de viajes, de mapeo, de navegación, de tráfico, de itinerarios de carreteras, de transporte y de puntos de interés a través de redes de telecomunicación y dispositivos móviles; servicios de navegación y de localización de vehículos por computadora a través del Sistema de Posicionamiento Global (GPS, por sus siglas en Inglés); servicios de consultoría y de información relacionados con el transporte por carretera, aire, mar y ferrocarril; información y asesoramiento en el ámbito del turismo, de la planificación de rutas, del transporte, del tráfico y viajes; transporte de equipos para operaciones de ayuda humanitaria y acciones solidarias; provisión de información y/o datos informáticos en el ámbito de la planificación de rutas, del transporte y tráfico, de viajes, de turismo (viajes).

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 3036-19

2/ Fecha de presentación: 22/01/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur #111 Soyapango, EL SALVADOR
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ 1 Feobo:

5.1 Fecha:

5.1 País de Origen: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POPOTITOS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Palomitas de maíz con sal. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Oswaldo Guzman Palau E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-02-19

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 5428-19

2/ Fecha de presentación: 04-02-2019

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

4. Solicitate: PEPSICO, INC.
4.1/Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Carolina del Norte
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PONLE SABOR

PONLE SABOR

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el Reg. No. 94406 de la marca LAY'S en clase 29. 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas,

mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Julia R. Meii

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-02-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 3728-19
2/ Fecha de presentación: 25-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de régistro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Cervecería Hondureña, S.A. de C.V.
4.1/Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, Carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEGADO

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 32 8/ Protege y distingue: **LEGADO**

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Stephanie Cruz Anderson E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-02-2019

12/ Reservas: Unicamente para Cervezas.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 52956-18

2/ Fecha de presentación: 18-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARMANDO RODRÍGUEZ
 4.1/ Domicilio: El Progreso Yoro, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: W STANDARD y Diseño

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 3

STANDARD

8/ Protege y distingue:
Preparaciones de limpieza para carburadores; preparaciones de limpieza para llantas; preparaciones de limpieza para rines de llantas; preparaciones de limpieza y pulido para llantas; preparaciones de limpieza

y pulido para rines de llantas. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2019

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 3722-19

17 Solicitud: 3722-19
27 Fecha de presentación: 25-01-2019
37 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
47 Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN

4.1/ Domicilio: 23, Place des Carmes-Déchaux, 63000 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.7 Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 40

Reciclaje de residuos; información sobre tratamiento de residuos; fabricación de materiales, incluyendo la Recitaje de residuos, infonación sobre tratamiento de residuos, italicación de materiales, incluyendo la fabricación de polvos y/o gránulos para uso en la fabricación aditiva; producción en masa de artículos y/o piezas de repuesto de vehículos producidas por tecnologías de fabricación aditiva; reciclaje de materiales utilizados para la fabricación aditiva; tratamiento de materiales, a saber, tratamiento de polvos y/o gránulos para uso en la fabricación aditiva de productos de materiales metálicos y/o materiales cerámicos.

8.1/ Página Adicional:

D.-APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E. SUSTITUES PODER

9/ Nombre: Ricardo Aníbal E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/2/2019

12/ Reservas:

oogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

Cervezas

[1] Solicitud: 2015-046191

[1] Solicitud. 2013-040191
[2] Fecha de presentación: 27/11/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A- HICLAR

[4] Solicitante: MYLAN PHARMACEUTICALS PRIVATE LIMITED

[4.1] Domicilio: PLOT No. 1-A/2 MIDC, INDUSTRIAL AREA TALOJA, RAIGAD (DIST)

MAHARASHTRA-410 208, India
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MYHEP

MYHEP

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de hepatitis crónica-c en adultos.
D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de enero del año 2019.

121 Reservas: No tiene reservas.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 49997-18

2/ Fecha de presentación: 27-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: ILSA S.P.A.

4.1/ Domicilio: Via Roveggia, 31, Verona (VR), ITALIA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C. - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIRIDEM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

6.27 (et vindicatolis). Se reivindican los tonos de color Verde Claro y Verde Oscuro que se muestran en la etiqueta. 7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Fertlizantes; abono de origen animal; gelatina para fines industriales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-01-2019

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 931-19

1/ Solicitud: 931-19
2/ Fecha de presentación: 9-enero-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC
4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.1 País de Origen: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NO BOUNDARIES

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 9

NO BOUNDARIES

8/ Protege y distingue: Gafas, a saber, gafas de sol, marcos para gafas y marcos oftálmicos y estuches para los mismos

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-01-2019

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 13-2019

1/ Solicitud: 13-2019
2/ Fecha de presentación: 02-01-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Kia Motors Corporation

4.1/ Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, REPUBLICA DE COREA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPUBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 País de Origen: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: CARENS

6.2/ Reivindicaciones:

CARENS 7/ Clase Internacional: 12 8/ Protege y distingue:

Automóviles; carros deportivos; furgonetas [vehículos]; camiones; autobuses; vehículos eléctricos; bicicletas; vehículos aéreos.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

12/ Reservas:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/1/19

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 43034-18

2/ Fecha de presentación: 11-10-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERE STARTS, S.L.
4.1/ Domicilio: c/Eloy Gonzalo N° 27,28010 Madrid, ESPAÑA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THISWORLD

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 45 THISWORLD

8/ Protege y distingue: Servicios de puesta en red social en línea; acceso a un sitio web de internet con la finalidad de conexión en redes sociales; suministro de un sitio web de puesta en red social para fines de esparcimiento; servicios de internet relacionados con las redes sociales; servicios jurídicos; prestación de servicios sociales y suministro en el ámbito del desarrollo personal; servicios de redes sociales en línea; servicios en línea

en redes sociales accesibles por medio de aplicaciones móviles descargables. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/Enero/2019

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 3034-19 2/ Fecha de presentación: 22-01-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur #111 Soyapango, EL SALVADOR

4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur #111 Soyapango, EL SAL
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIEIC ACIONES DE LA DENOMINACIONES DE LA DE C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELOTITOS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
Granos de maíz tostados con sabor a barbacoa.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/Enero/2019

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 4795-19

17 Solicitud. 4732-17 27 Fecha de presentación: 30-01-2019 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA

3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SENAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4./ Solicitante: PEPSICO, INC.
4.// Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Carolina del Norte
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5./ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tino do Siron, Nominativo

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PASIÓN QUE TE MUEVE

PASIÓN QUE TE MUEVE

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el Reg. No. 79312 de la marca PEPSI en clase 32.

7/ Clase Internacional: 32

7/ Clase Internacional: 32 8/ Protege y distingue: Aguas minerales y gaseosas y hacer bebidas. 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. sas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y jugos de frutas; jarabes y otros preparados para

9/ Nombre: Julia R. Mejía E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Representation de les correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de

11/ Fecha de emisión: 13/Feb/2019

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 3727-19

1/ Solicitud: 3727-19
2/ Fecha de presentación: 25-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN
4.1/ Domicilio: 23, Place des Carmes-Déchaux, 63000 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Decistra Parison.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue: Servicios de asistencia jurídica para la creación de negocios

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/ Fecha de emisión: 08-02-2019

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 3726-19

2/ Fecha de presentación: 25-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HIULAM
4. Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN
4.1/ Domicilio: 23, Place des Carmes-Déchaux, 63000 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tino de Siena, Esquestivo.

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

8/2 Protego y distingue:

Servicios de ayuda doméstica para personas, a saber, asistencia con la higiene diaria; servicios de ayuda doméstica para personas, a saber, servicios de asistencia médica para personas necesitadas; asistencia médica para personas en dificultad.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/2/19 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 3725-19

2/ Fecha de presentación: 25-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN
4.1/ Domicilio: 23, Place des Carmes-Déchaux, 63000 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

S.J. Cougo Fais:
S.J. COUGO Fais:
S.J. CALLED EL A DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 43

7/ Clase Internacional: 43
8/ Protege y distingue:
Servicios de información y de consultoría relacionados al turismo (restaurantes y alojamiento), a la culinaria, a la gastronomía, a restaurantes y a la hospitalidad (productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas); servicios de reserva de hotel y de restaurante; provisión de información y/o datos en los campos de la culinaria, la gastronomía, los restaurantes y el comercio hotelero; provisión de información y/o datos informáticos en el ámbito del turismo (alojamiento)

y la gastronomía.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

do Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombres

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/2/19

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industria

[1] Solicitud: 2018-019516

[2] Fecha de presentación: 07/05/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A-THOLAK [4] Solicitante: MARKATRADE INC. [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, Islas Vírgenes Británicas

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

E3 Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RUEDA FARMA Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 5 [8] Protege y distingue: Farmacéuticos para uso humano. RUEDA FARMA

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: María Lourdes Peralta

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de enero del año 2019.12] Reservas: Se reinvindica el diseño que consiste en un círculo con borde combinado en color Azul Pantone 301 C y Gris Pantone 428 C.

> Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

[1] Solicitud: 2018-030584

[2] Fecha de presentación: 11/07/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MARKATRADE INC.

[4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, Islas Vírgenes Británicas [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RUEDA FARMA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3

RUEDA FARMA

[8] Protege y distingue: Productos cosméticos y de higiene personal.

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: María Lourdes Peralta

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2018.

12] Reservas: Se reinvindica el diseño que consiste en un círculo con borde combinado en color Azul Pantone 301 C y Gris Pantone 428 C.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 38472-2018

2/ Fecha de presentación: 04-09-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY y

KIA MOTORS CORPORATION

4.1/ Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, República de Korea (ambas con la misma dirección)
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República de Corea
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 40-2018-0029151 5.1 Fecha: 06/03/2018 5.2 País de Origen: República de Corea

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Smartstream

Smartstream

6.2/ Reivindicaciones:

Tal como se muestra en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue: Motores para vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; cajas de cambios automáticas para vehículos terrestres; cajas de cambio para vehículos terrestres; transmisiones para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión, para vehículos terrestres; transmisiones de poder y engranajes para vehículos terrestres.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2019

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 18-50463

2/ Fecha de presentación: 29-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Kraft Foods Schweiz Holding GmbH
4.1/ Domicilio: Chollerstrasse 4, Zug. 6301, Switzerland
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 76353/2018
5.1 Fecha: 24/07/2018
5.2 Pecía de Origany Svira

5.1 País de Origen: Suiza 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILKA y etiqueta



Los colores Morado, Blanco, Café, Dorado, Beige 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue: Confitería no medicinal, chocolate, confitería de chocolate, confitería de azúcar, confitería congelada, helados, postres, pasteles y galletas.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

8.1/ Página Adicional·

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/12/18 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

Solicitud: 51578-18

2/ Fecha de presentación: 7-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES, S.A.
4.1/ Domicilio: CL 29 NORTE 6 A 40 CALI VALLE DEL CAUCA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Pocitato Décises

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.1 País de Origen: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: JEAN BOOK y diseño

6.2/ Reivindicaciones

Los colores Azul y Café. 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Archivadores [artículos de oficina]; blocs [artículos de papelería]; blocs de dibujo; calcomanías; carpetas para documentos; carpetas para hojas sueltas; cuadernos; escolar (material-); escritura marcadores [artículos de papelería]; material escolar; artículos de papelería.
8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-2018

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 51275-18 2/ Fecha de presentación: 06-12-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalaiara, Jalisco, C.P. 44940, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: PITLUB Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 35 8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, agrupamiento en beneficio de terceros de productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, incluyendo; acumuladores (soluciones antiespumantes para -), acumuladores eléctricos (líquidos para desulfatar -), aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, ahorrar combustible (productos para), anticongelantes, antidetonantes; para motores de explosión, antiebullición (preparaciones -) para refrigerantes de motores, baterías (agua acidulada para recargar -), baterías (soluciones antiespumantes para -), comburentes [aditivos químicos para carburantes], combustibles de motor (aditivos químicos para -), detergentes (aditivos químicos -) para ser usado en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulico, motores (productos químicos para descarburar -), motores de combustión interna (antidetonantes para -), pilas o baterías (líquidos para desulfatar -), preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, incluyendo; aceites de limpieza, brillo (productos para dar -), cera para pulir, champús, cremas para pulir, decapantes (soluciones -), limpiaparabrisas (líquidos -), limpieza (productos de -), limpieza en seco (productos de -), quitamanchas, aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación, incluyendo; aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, combustibles de motor (aditivos no químicos para-), grasas lubricantes, lubrificantes, caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos, incluyendo; aceites aislantes, (excepto su transporte) para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo, menudeo a través de órdenes de catálogo y/o por otros medios electrónicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-12-2018

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 25 M. 2019.

1/ Solicitud: 51271-18 2/ Fecha de presentación: 6-12-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44940, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y 6.1/ Distintivo: PITLUB

PITLUB

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, agrupamiento en beneficio de terceros de productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, incluyendo; acumuladores (soluciones antiespumantes para -), acumuladores eléctricos (líquidos para desulfatar -), aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, ahorrar combustible (productos para), anticongelantes, antidetonantes; para motores de explosión, antiebullición (preparaciones -) para refrigerantes de motores, baterías (agua acidulada para recargar -), baterías (soluciones antiespumantes para -), comburentes [aditivos químicos para carburantes], combustibles de motor (aditivos químicos para -), detergentes (aditivos químicos -) para ser usado en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulico, motores (productos químicos para descarburar -), motores de combustión interna (antidetonantes para -), pilas o baterías (líquidos para desulfatar -), preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, incluyendo; aceites de limpieza, brillo (productos para dar -), cera para pulir, champús, cremas para pulir, decapantes (soluciones-), limpiaparabrisas (líquidos -), limpieza (productos de -), limpieza en seco (productos de -), quitamanchas, aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación, incluyendo; aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, combustibles de motor (aditivos no químicos para-), grasas lubricantes, lubrificantes, caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos, incluyendo; aceites aislantes, (excepto su transporte) para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo, menudeo a través de órdenes de catálogo v/o por otros medios electrónicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-12-2018

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2018-025544

[2] Fecha de presentación: 08/06/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: VMPAUTO.

[4.1] Domicilio: 40, lit. A, ulitsa Promyshlennaya, RU- 198099, Saint-Petersburg, Federación de Rusia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FEDERACIÓN DE RUSIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RESURS Y DISEÑO

RESURS

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Preparaciones antiestáticas, que no sean para uso doméstico; anticongelante; sustancias curtientes; adhesivos para fines industriales; dispersantes de aceite; aditivos detergentes para gasolina/aditivos detergentes para la combustible; aditivos químicos para aceites; aditivos, químicos, para combustible de motor/aditivos químicos para combustible de motor; fluidos auxiliares para uso con abrasivos; fluidos para circuitos hidráulicos/líquidos para circuitos hidráulicos; líquido de frenos; fluido magnético para fines industriales; fluido de transmisión; ácido galotánico; ácido tánico; pegamento para fines industriales; aceite de transmisión; preparaciones anti-ebullición para refrigerantes de motor; preparaciones de descalcificación (desincrustación), que no sean para uso doméstico; preparaciones de acabado para uso en la fabricación de acero; líquido de servodirección (dirección asistida); preparaciones corrosivas; preparaciones desengrasantes para uso en procesos de manufactura/preparaciones para la remoción de grasa para uso en procesos de fabricación; antiincrustantes; productos químicos para la descarbonización de motores de combustión/preparaciones químicas para descarbonizar motores de combustión; preparaciones para el ahorro de combustible; siliconas; preparaciones para liberar moldes/preparaciones para la liberación de moldes; composiciones para reparar tubos interiores (cámaras de aire) de neumáticos/composiciones para reparar tubos interiores (cámaras de aire) de llantas; preparaciones ignífugas; productos químicos industriales; sustancias antidetonantes para motores de combustión interna; agentes químicos tensioactivos (surfactantes)/ agentes químicos tensioactivos; preparaciones químicas para facilitar la aleación de metales; composiciones para el enhebrado; rellenos de pasta para la reparacion de cuerpos de automóviles / rellenos de pasta para la reparación de cuerpos de carros.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de enero del año 2019.

[12] Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 25 M. 2019.

1/ Solicitud: 53669-18

2/ Fecha de presentación: 21-12-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALSTOM.

4.1/Domicilio: 48 rue Albert Dhalenne, 93400 SAINT-OUEN, FRANCIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Construcción, gestión de construcción, mantenimiento, reparación, renovación, mantenimiento e instalación; información relacionada con la construcción y reparación de infraestructura ferroviaria, metro, tranvías, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos; supervisión [gestión] de obras de construcción; construcción de infraestructura ferroviaria; producción de revestimientos y pistas; información de reparación; instalación y reparación de dispositivos que informen todos los accidentes e incidentes que afecten el tráfico ferroviario y vial; instalación, mantenimiento, reparación y mantenimiento de equipos de control para la gestión de líneas de transporte ferroviario y urbano; bombeo y drenaje de agua; construcción de vías férreas y estructuras de hormigón o de cualquier otro material que tenga placas de soporte y/o puntos de anclaje en material de concreto o plástico; todos estos servicios que estén relacionados con el material rodante (generalmente para ferrocarriles y transporte por carretera y/o vehículos de carga, incluidas locomotoras y vagones de ferrocarril, vehículos ferroviarios de alta y muy alta velocidad, vagones de ferrocarril motorizados distribuidos o concentrados, vehículos ferroviarios autopropulsados o no autopropulsados, trenes, metro, tranvías, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos) e infraestructura para ferrocarril, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-01-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE MARZO DEL 2019

1/ Solicitud: 53658-18

2/ Fecha de presentación: 21-12-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALSTOM.

4.1/ Domicilio: 48 rue Albert Dhalenne, 93400 SAINT-OUEN, FRANCIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALSTOM

ALSTOM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos eléctricos para tracción, señalización, protección, gestión y/o control de tráfico, monitoreo, control, información para pasajeros, emergencia (rescate), enseñanza, manejo v control: aparatos de control v monitoreo de motores v aparatos eléctricos, electrónicos y hardware informático; aparatos e instrumentos científicos para la distribución, transformación, acumulación, regulación o control de electricidad, todo ello cubierto para sistemas fijos o de vía y/o a bordo, para material rodante ferroviario, para vehículos ferroviarios de alta y muy alta velocidad, para trenes con motorización distribuida o concentrada, para vagones de ferrocarril con o sin tracción propia, para trenes ferroviarios articulados o no, para tranvías, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos; aparatos de diagnóstico para vehículos de carretera y ferroviarios fijos y móviles, incluvendo equipos ópticos, de visualización, medición, monitoreo y control de datos, en particular láseres y cámaras de vigilancia; equipos electrónicos y eléctricos para el procesamiento de datos de localización satelital y aparatos electrónicos y eléctricos para monitorear el tráfico ferroviario y por carretera; sistema para análisis y diagnóstico del estado del equipo e infraestructura ferroviario y de carretera; equipos de control para la gestión de líneas de transporte ferroviario y por carretera; aparatos electrodinámicos para el control remoto de interruptores ferroviarios; instrumentos y dispositivos de alarma; alarmas acústicas; transmisores de comando, sistemas de alerta; extintores ; aparatos de control y diagnóstico, incluyendo equipos ópticos, de visualización, medición, monitoreo y control de datos, en particular láseres y cámaras de vigilancia; aparatos y equipos de transmisión de datos; conductores eléctricos para el material rodante ferroviario, para vehículos ferroviarios de alta y muy alta velocidad, para trenes ferroviarios motorizados distribuidos o concentrados, para trenes ferroviarios autopropulsados o no, para trenes ferroviarios articulados o no articulados, para tranvías, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos, para estaciones y subestaciones; cables eléctricos; colectores eléctricos; sistemas de control remoto eléctricos y electrónicos para operaciones ferroviarias y de carreteras; paneles de control (eléctricos); paneles de control (computarizados) de operaciones ferroviarias y de carreteras; aparatos eléctricos de conmutación; baterías eléctricas; cargadores eléctricos; acumuladores y baterías; conductores eléctricos de todo tipo; conductos eléctricos; controladores de velocidad para vehículos ferroviarios, tranvías, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos; soportes de datos ópticos y magnéticos; reles eléctricos y electrónicos; indicadores de velocidad; señalización iluminada o no luminosa, óptica, mecánica, no mecánica para vehículos ferroviarios, para tranvías y autobuses; señales luminosas o mecánicas; terminales de luz; aparatos electrodinámicos para control remoto de señales; transmisores de señales electrónicas; aparatos de seguridad para el tráfico ferroviario y de carretera; tablones de anuncios electrónicos; aparatos para la grabación del tiempo; avisos de audio eléctricos; transformadores; aparatos de navegación para vehículos ferroviarios y de carretera (ordenadores a bordo); aparatos de radionavegación para vehículos ferroviarios y de carretera (ordenadores a bordo); aparatos de procesamiento de datos; aparatos de medición y grabación de distancias para vehículos ferroviarios y de carretera; dispositivos de dirección automáticos para vehículos; reguladores de voltaje para vehículos ferroviarios y de carretera; software (programas grabados); software integrado en dispositivos de

señalización, control y monitoreo para vehículos ferroviarios, tranvías, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos; programas informáticos, a saber, programas de orientación, búsqueda de rutas y trazado de mapas para el tráfico ferroviario y por carretera; terminales de telecomunicaciones móviles para el tráfico ferroviario y de carretera; software de gestión y equipo informático para analizar y procesar los datos recopilados por un sistema de análisis y diagnóstico, que permita garantizar la gestión continua del tráfico ferroviario y de carretera y el mantenimiento y adaptación continua o predictiva del tráfico ferroviario y de carretera; software de gestión y equipo informático para modelar y simular equipos ferroviarios y de carretera y optimizar equipos ferroviarios y de carretera; plataforma de software para modelación y simulación numérica, plataforma de software para protocolos de simulación; aparatos de navegación por satélite; equipos de procesamiento de datos y computadoras para sistemas fijos, de vía y/o a bordo, para material rodante ferroviario, para vehículos ferroviarios de alta y muy alta velocidad, para trenes de motor distribuidos o concentrados, para trenes ferroviarios autopropulsados o no, para trenes ferroviarios articulados o no articulados, para autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos; aparatos para transmitir, grabar, transmitir, reproducir sonido o imágenes integradas o no en vehículos ferroviarios, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos; aparatos de telecomunicación, entrada, almacenamiento, procesamiento de datos e información o equipos de datos; aparatos de entrada, recuento, recopilación, almacenamiento, conversión, procesamiento, entrada, transmisión, transmisión de datos, información y señales; transmisores y receptores para radiodifusión, transmisión de televisión y transmisión remota; transmisores y/o receptores de datos digitales; transmisores y/o receptores de datos satelitales; antenas, cables de transmisión de datos eléctricos; terminales informáticos, telemáticos y telefónicos, en particular para el acceso a redes globales de telecomunicaciones (del tipo Internet) con acceso gratuito, reservado o privado (del tipo Intranet) con acceso gratuito o reservado; receptores de localización geográfica por satélite [GPS]; servidores de vídeo, software para la transmisión continua de imágenes, sonidos, películas, vídeo, en particular, a pedido (VOD), información y datos; dispositivos de telecomunicaciones e información de pasajeros en estaciones; sistemas multimodales integrados en la gestión del transporte ferroviario y por carretera para informar, asegurar y entretener a los pasajeros durante sus viajes; sistemas de evacuación de humos, detección de incendios, dispositivos de telecomunicación por radio en túneles y estaciones utilizables en casos de emergencia; equipos digitales y electrónicos dedicados a la protección cibernética de sistemas ferroviarios; contactores, seccionadores, interruptores automáticos de CC, interruptores automáticos monofásicos con interruptores de vacío, interruptores de vacío trifásicos, interruptores, equipos de techado multifuncionales y sistemas de medición de energía; convertidores auxiliares para vehículos eléctricos, autobuses, metros, trenes regionales, trenes de alta velocidad y locomotoras; transformadores de tracción para vehículos de tránsito urbano, trenes regionales, trenes de alta velocidad y locomotoras; subestaciones para suministro de energía y supervisores de subestaciones; estación transformadora eléctrica; rectificadores, inversores, convertidores. filtros eléctricos; dispositivos de protección contra sobretensiones o interferencias eléctricas; aparatos para recuperar energía eléctrica producida por generación en una red; dispositivos eléctricos de filtrado activo para subestaciones; control digital, regulación y protección para subestaciones de tracción, software asociado; equipos depositados bajo un ferrocarril o carretera para el suministro de energía de los vehículos de transporte de pasajeros y/o carga, siendo dicha energía suministrada por componentes de energía eléctrica y conmutación; soportes para catenarias; terminales de compra automática de boletos; todos estos productos que estén relacionados con los sectores ferroviario, de carretera, de pasaieros v/o de mercancías.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2018-052728

[2] Fecha de presentación: 17/12/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 28

[8] Protege v distingue:

Juguetes para el agua; juguetes inflables para piscina y playa; juguetes para la arena; aletas de natación para uso recreativo; pelotas de playa, carpas para jugar; juegos para regalos que incluyen juegos de mesa, juegos de mesa, juegos de cartas, juegos de mesa, juegos de trivia, juegos de construcción, juegos de roles, juegos de anillo, juegos de memoria y juegos de habilidad de acción; peluches y juguetes de peluche; papel picado; piñatas y palitos de piñata; juegos de fiesta; juegos de varitas y soluciones para hacer burbujas; marionetas, globos juguetes que hacen ruido; pelotas para juegos; pelotas para el deporte; pelotas de goma; pelotas de playa bombas especialmente adaptadas para su uso con bolas para juegos; cuerdas para saltar, reventones, recuerditos para fiesta en la naturaleza de pequeños juguetes; juguetes eléctricos de acción; figuras de acción de juguete; animales de juguete; vehículos de juguete, barcos y aviones; pasta para modelar juguetes; masilla de juguete; robots de juguete; silbatos de juguete; juguetes para chorros de agua; juguetes de cuerda; novedad de juguete, gafas de sol; juguetes innovativos, cojines whoopee; trofeos de juguete; juguetes luminosos compuestos de palos de juguete, silbatos, espadas, varitas de juego y joyas; modelos de coches de juguete; máscaras de disfraces; juguetes blandos de peluche y peluches; joyas de juguete, a saber, pulseras, collares, aretes y anillos; novedad de juguete de maquillaje; muñecas, casas de muñecas de juguetes, a saber, cosméticos para niños, accesorios de disfraces para niños; naipes y juegos de cartas; juguetes de disco; pistolas de juguete; regalitos para fiesta de papel; sombreros de fiesta de papel; máquinas de burbujas motorizadas; bolsas de frijoles y juegos de tirar bolsas; juegos de croquet y bolos para césped; sets de pesca de juguete; hogueras de juguete compuestos de troncos de juguete y pinchas de juguete; cestas de juguete para picnic; asadores de barbacoa de juguete y sus accesorios; lupas de juguete; telescopios de juguete; linternas y luces de juguete; redes de juguete y frascos de insectos; jardinería y juguetes de playa, a saber, cubos, palas, rastrillos, colador, regaderas, podadoras, paletas, cultivadores y otros implementos de jardín; carretillas de plástico de juguete; muebles de exterior de juguete; vehículos de juguete controlados por radio; mesas de actividades infantiles; Scooters de juguete y juguetes para montar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de enero del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 25 M. 2019.

1/ Solicitud: 53671-18

2/ Fecha de presentación: 21-12-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FERRING, B.V.

4.1/ Domicilio: Polarisavenue 144, NL-2132 JX Hoofddorp, PAISES BAJOS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PAISES BAJOS **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERRING PHARMACEUTICALS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas; alimentos y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; suplementos alimenticios para humanos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-01-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 25 M. 2019.

1/ Solicitud: 51627-18

2/ Fecha de presentación: 10-diciembre-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVO NORDISK A/S.

4.1/ Domicilio: Novo Allé, 2880 Bagsvaerd, DINAMARCA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DINAMARCA **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: OZEMPIC

OZEMPIC

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-12-2018.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2017-043058
[2] Fecha de presentación: 13/10/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR

A.- ITTULAK |4| Solicitante: HORMEL FOODS CORPORATION. |4.1| Domicilio: 1 HORMEL PLACE, AUSTIN, MINNESOTA 55912, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS IS Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

THICK & EASY

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Espesante instantáneo de alimentos y bebidas
D.-APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co

[11] Fecha de emisión: 2 de enero del año 2019. [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Indus

21 F., 8 y 25 M. 2019.

1/ Solicitud: 2018-53264

2/ Fecha de presentación: 19-12-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MAC DEL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tino de Signe.

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAC-DEL

MAC-DEL

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 03

// Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; dentificos no medicinales.

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/01/2019.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

21 F., 8 y 25 M. 2019.

1/ Solicitud: 41834-18

Fecha de presentación: 27-09-18 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- ITTULAR 4/ Solicitante: INYPSA, INFORMES Y PROYECTOS, S.A. 4.1/ Domicilio: Calle General Diaz Porlier, 49 Madrid, 28001, España.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 017954465
5.1 Fecha: 12/09/2018
5.2 País de Origen: España
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Ai AIRTIFICIAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue: Servicios de construcción; construcción de obras de ingeniería civil; supervisión de ingeniería de estructuras; servicios de instalación de sistemas de ingeniería medioambiental; servicios de inspección de proyectos de construcción.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/12/18.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Indo

21 F., 8 y 25 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-048607
[2] Fecha de presentación: 16/11/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR

[4] Solicitante: CS HOLDINGS CO., LTD.

[4.1] Domicilio: 43, Goedong-ro, Nam-gu, Pohang-si, Gyeongsangbuk-do, República de Corea.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA

CHOSUN WELDING ELECTRODES

CL-101

[7] Clase Internacional: 6

[8] Protege y distingue: Alambre de soldadura.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[12] Reservas: No se da exclusividad sobre el término "ELECTRODES CL-101".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 25 M. 2019.

1/ Solicitud: 49229-18
2/ Fecha de presentación: 21-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INDUSTRIAS TECNOS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: PCARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLAN, No. KM 6, COL. AHUATEPEC, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 062300, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
P. DECISTRO ENTRA NIERO.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGUILA AMMUNITION Y DISEÑO



6.2/ Reivindicacion

7. Clase Internacional: 13
8/ Protege y distingue:
Armas de fuego; municiones y proyectiles; explosivos; fuegos artificiales.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

mbre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-01-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

1/ Solicitud: 2018-51386

2/ Fecha de presentación: 06-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4./ Solicitante: The Coca-Cola Company
4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlánta, Georgia 30313, U.S.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MANZANA&NADA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Los colores Rojo, Blanco y Negro. 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue: Cervezas; aguas minerales y aereadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional·

b. APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-12-2018.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 A. 2019.

[1] Solicitud: 2018-053285

[2] Fecha de presentación: 19/12/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ECOENER, SL.

[4.1] Domicilio: CIF B15635170, CANTON GRANDE, 6-6°, 15003-A CORUÑA, España.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECOENER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 40

[8] Protege y distingue:

Producción de energía; generación de energía eléctrica; consultoría en generación de energía eléctrica; arrendamiento de equipos para generar energía; procedimiento de gases; alquiler de generadores de electricidad; aquiler de calderas; generación de electricidad; alquiler de equipos para generar electricidad; tratamiento de residuos; alquiler de aparatos de climatización; alquiler de aparatos de

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

[11] Fecha de emisión: 9 de enero del año 2019.

12] Reservas: Pantone 377C, Pantone 5545C, Pantone 202C.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 M. v 9 A. 2019.

1/ Solicitud: 2018-51387

2/ Fecha de presentación: 06-12-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4./ Solicitante: The Coca-Cola Company
4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlánta, Georgia 30313, U.S.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NARANJA&NADA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Los colores Rojo, Blanco y Negro. 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Gervezas; aguas minerales y aereadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO.

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-12-2018

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 M. y 9 A. 2019.

1/ Solicitud: 18-48313

2/ Fecha de presentación: 15-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Gómez Morín, No. 1111, colonia Carrizalejo, Código Postal 66254, San Pedro Garza García, Nuevo León, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIGMA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Los colores Rojo y Amarillo. 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos): especias; hielo, bebidas a base de café, bebidas a base de café con adición de leche, yogur helado (helado cremoso), comidas preparadas, congeladas y refrigeradas a base de harinas y pastas, tales como pizzas, lasaña, espagueti, noodles, ravioles, hot cakes, wafles, hot dogs, tamales, burritos, tortillas, expálides traces y tracitos.

enchiladas, tacos y taquitos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/18

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 M. v 9 A. 2019.

1/ Solicitud: 37767-18

2/ Fecha de presentación: 10/03/18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CATERPILLAR INC.

4.1/ Domicilio: 510 Lake Cook Road, Suite 100, Deerfield, Illinois 60015, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 75592 **5.1** Fecha: 03/08/2018

5.2 País de Origen: Jamaica **5.3** Código País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAT y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 12 8/ Protege y distingue:

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática y piezas de reparación y recambio de los productos antes mencionados. Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierras, silvicultura, paisajismo, levantamiento, marinos, manejo de materiales, desguace de materiales, minería, mantillo, distribución, exploración y producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, gestión de desechos, aire y espacio, canteras, agregados y cemento, manejo de vegetación, transporte y gobierno y defensa; y reparación, reemplazo y piezas remanufacturadas para todos los productos anteriores. Vehículos, tractores, vehículos marinos y aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, levantamiento, marino, manejo de materiales, desguace de materiales, minería, mantillo, distribución, exploración y producción, de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, gestión de desechos, aire y espacio, extracción, cemento y agregados, manejo de vegetación, transporte y gobierno y defensa; y reparación, reemplazo y piezas remanufacturadas para todos los productos antes mencionados; vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, a saber, camiones, camiones todo terreno, camiones articulados, camiones mineros subterráneos, carretillas elevadoras de combustión interna, carretillas elevadoras eléctricas, paletas eléctricas, paletas manuales, adoquines de asfalto, retroexcavadoras, fresadoras en frío, compactadores, rieles compactos y cargadores de terrenos múltiples, tractores, dragaminas, taladros, palas de cables eléctricos, excavadoras, taladores apiladores, máquinas forestales, autocargadores, cosechadoras, mineros de pared alta, palas para minería hidráulica, cargadores de barra articulada, manipuladores de material, motoniveladoras, tiendetubos, recuperadoras de carreteras, tractores de preparación del sitio, tractores agrícolas, cosechadoras, hileradoras, empacadoras, acondicionadoras y cortadoras de hoces, segadoras y acondicionadores de hoz, acumuladores de pacas, tractores excavadores, cargadores compactos, sistema de cinta transponedora para minería superficial, telemanipuladores, cargadores de pista, máquinas subterráneas de minería de rocas duras, máquinas subterráneas de minería de paredes largas, sistemas de minería subterránea y de pilares, tractores de ruedas, excavadoras de ruedas, cargadoras de ruedas, rasquetas de tractor de ruedas, cargadores de troncos, retroexcavadoras; y reparación, reemplazo y partes refabricadas para todos los productos antes mencionados; piezas

estructurales de reparación y reemplazo y remanufacturadas para motores para los vehículos anteriores; transmisiones para vehículos terrestres y piezas estructurales de reparación y reemplazo para ellas; locomotoras; vagones de ferrocarril; motores para vehículos terrestres; motores diésel para vehículos terrestres, motores de cohetes para propulsión de vehículos terrestres; partes de vehículos, a saber, pistas para vehículos terrestres rastreados; circuitos hidráulicos y adaptadores hidráulicos para conectar componentes de sistemas hidráulicos en vehículos; bocinas para vehículos; espejos retrovisores; espejos laterales para vehículos; asientos y cinturones de seguridad para vehículos; suspensión de asiento, cojines de asiento y apoyabrazos de asiento todo para vehículos; fundas de asiento ajustadas para vehículos; cubiertas de reposacabezas de vehículos; frenos para vehículos; forros de freno para vehículos; compresores de aire de freno para vehículos terrestres; partes estructurales de vehículos terrestres; aparatos hidráulicos para usar en herramientas de trabajo móviles conectadas a vehículos y no para motores eléctricos y motores de combustión, a saber, accionamientos hidráulicos, engranajes hidráulicos, bombas hidráulicas y amortiguadores hidráulicos; partes y accesorios para todos los productos mencionados vendidos como una unidad con los productos; partes y accesorios para vehículos terrestres, a saber, motores, bielas para vehículos que no sean partes de motores eléctricos y motores de combustión, transmisiones para vehículos terrestres; reparación y repuestos para vehículos terrestres, a saber, una línea completa de piezas estructurales para camiones articulados, camiones todo terreno, asfaltadoras, retroexcavadoras, fresadoras en frío, compactadores, cargadores de orugas, tractores, dragaminas, taladros, palas, excavadoras, taladores apiladores, máquinas forestales, autocargadores, cosechadoras, palas hidráulicas, cargadores de barra articulada, manipuladores de materiales, motoniveladoras, tiendetubos, recuperadoras de carreteras, tractores de excavación, cargadores compactos, tractores de ruedas, excavadoras de ruedas para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, elevación, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción de carreteras y reparación, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles y manejo de vegetación; carretillas; cubiertas de enganche; aletas de barro; titulares de matrículas; cubiertas para volantes de vehículos; parabrisas de parabrisas de automóviles; bicicletas; triciclos; scooters de motor; scooters de empuje [vehículos]; bombas de aire [accesorios del vehículo]; bocinas de bicicleta; campanas de bicicleta; ruedas de entrenamiento de bicicleta.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2018

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2019-003236

[2] Fecha de presentación: 23/01/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: JCDECAUX, SA.

[4.1] Domicilio: 17 Rue Soyer, 92 200 Neuilly Sur Seine, Francia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REĞISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JCDECAUX

JCDecaux

[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

Servicios de visualización electrónica, servicios de telecomunicaciones, a saber, acceso a una red informática mundial; difundir y transmitir campañas publicitarias a través de redes de fibra óptica, redes informáticas, telefónicas, radio, internet y satélite; intercambio y transmitir información, mensajes, datos, sonido e imágenes a través de una red informática mundial para la difusión de campañas publicitarias; suministro de publicaciones electrónicas descargables en línea; suministro de acceso a una computadora o una red de transmisión de datos, en particular una red de comunicación mundial (internet) o un acceso privado o restringido (intranet); facilitación de acceso a bases de datos en relación con la compra y/o venta de espacios publicitarios; telecomunicaciones inalámbricas; proporcionar acceso inalámbrico a internet; alquiler de tiempo de acceso a un centro servidor global; transmisión de vídeo a través de una red informática mundial; transferencia de datos mediante telecomunicaciones; alquiler y provisión gratuita de tiempo de acceso a documentos y aplicaciones descargables.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de enero del año 2019.

12] Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

[1] Solicitud: 2017-028607

[2] Fecha de presentación: 30/06/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: JET. COM, INC.

[4.1] Domicilio: 221 RIVER STREET, HOBOKEN, NEW JERSEY 07030, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JET Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas; alimento para bebés; pañales; pañales para bebés y pañales para adultos; pañales de natación para bebés; medicinas para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; kits de primeros auxilios; gel tópica de

primeros auxilios; preparaciones para el tratamiento de la gripe; medicamento para el alivio de alergias; preparaciones auxiliares para el sueño; sprays nasales descongestionantes; lavado nasal y preparaciones nasales en spray; vitaminas; medicamento para el alivio de los senos nasales; analgésicos; tampones; toallas femeninas higiénicas; toallas sanitarias; jarabes para la tos; ungüentos para las hemorroides; estimulantes para el crecimiento capilar; desodorizantes para el ambiente; cápsulas y pastillas de dieta; electrolitos; fórmula para lactantes; pastillas para la tos; productos para el cuidado de bebés; productos para la alimentación de bebés; mezclas para bebidas de suplemento; preparaciones para el cese de fumar; soluciones para lentes de contacto; productos para el control de las plagas; herbicidas; repelentes de insectos; productos medicados para el cuidado de los pies; almohadillas adherentes para los callos de los pies; productos para el cuidado de la salud

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 3719-19

2/ Fecha de presentación: 25-01-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN.

4.1/ Domicilio: 23, Place des Carmes-Déchaux, 63000 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Instalación, mantenimiento, inflado, reparación, montaje, desmontaje, recauchutado, reesculturado y/o reemplazo de neumáticos, tubos interiores (cámaras internas) o ruedas para vehículos y remolques; servicios de balanceado de ruedas; mantenimiento y reparación de vehículos, partes y accesorios para vehículos; servicios de limpieza y de lavado para vehículos, neumáticos y/o ruedas de vehículos; servicios de asistencia en carretera en caso de avería (reparación) de neumáticos del vehículo; servicios de información y asesoramiento sobre reparación o mantenimiento de vehículos, de neumáticos, de ruedas de vehículos, de partes y accesorios para vehículos; inspección de vehículos y sus partes antes del mantenimiento y la reparación; organizar la adaptación, el mantenimiento, la reparación y la sustitución de neumáticos; partes para vehículos; servicios de instalación, mantenimiento, montaje, desmontaje y reparación de máquinas de máquinas de fabricación aditiva.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE MARZO DEL 2019

[1] Solicitud: 2018-049146 [2] Fecha de presentación: 21/11/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

[4] Solicitante: CAFFITALY SYSTEM, S.P.A.

[4] Solicitante: CAFFITALY SYSTEM, S.P.A.
[4.1] Domicilio: Via Panigali 38, 40041, Gaggio Montano (BO), Italia.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA
B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAFFITALY SYSTEM Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 11
[8] Protege y distingue:
Máquina para la preparación de café.
D- APOBERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 21 de enero del año 2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 49980-18 2/ Fecha de presentación: 27-11-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR 4/ Solicitante: ILSA S.P.A.

JOHAMINE ILSA S.F.A.
 4.1/ Domicilio: Via Roveggia 31, Verona (VR), ITALIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ILSA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 1

Clase International: 18
Protege y distingue:
Fertilizantes; abono de origen animal; gelatina para fines industriales.
8.1/ Página Adicional:

8.1/ Pagina Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 54118-18 2/ Fecha de presentación: 28-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: OSCAR EDUARDO FONSECA GOMEZ.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUMINODE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue: Fotografía profesional; vídeo profesional; fotografía aérea; narración (entretenin

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 634-19

2/ Fecha de presentación: 08-enero-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street. Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANDERO
5.1 Fecha:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WAY TO CELEBRATE

WAY TO **CELEBRATE**

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Maquillaje para halloween; maquillaje que brilla en la oscuridad para halloween; maquillaje de disfraces; maquillaje teatral en la naturaleza de sangre falsa; kits de maquillaje.
8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: BICARDO ANÍBAL METÍA M.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/01/19.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 54119-18 2/ Fecha de presentación: 28-12-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OSCAR EDUARDO FONSECA GOMEZ.

44 Sonicianie: OSAR EDDARDO FONSECA GOMEZ.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código Paí C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo: Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: NATICODE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; imagen corporativa; optimización de redes sociales; email marketing; branding; creación de estrategias; campañas PPC; video marketing, marketing de contenidos; marketing digital; marketing de buscadores SEM; manejo de leads; lead generation (generación de clientes potenciales); lead nurturing (generación de información relevante en cada etapa del trayecto del comprador); comercio electrónico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

ombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Indu

[1] Solicitud: 2018-052726

[2] Fecha de presentación: 17/12/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403,

Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 8

[8] Protege y distingue:

Vajilla desechable, a saber, cuchillos, tenedores y cucharas; vajilla, a saber, cuchillos, tenedores y cucharas; cuberteria; caddies para cubertería diseñados especialmente para sostener tenedores, cuchillos y cucharas; abrelatas y sacacorchos no eléctricos; herramientas manuales para usar en la cocina, a saber, pinzas para a cocina y cortadores de pizza; herramientas para cortar portátiles; tijeras; herramientas para el césped y el jardín, a saber, rastrillos, palas, cuchillas, picas (de jardín), tenedores de jardín, paletas y cortadoras; herramientas manuales para utilizar con fogatas encendidas y fogatas previamente encendidas, a saber, agujas de fuego para mover troncos encendidos y troncos previamente quemados, pinzas para recoger troncos encendidos y troncos previamente quemados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2019.

12] Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 25 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-052723

[2] Fecha de presentación: 17/12/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403,

Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 20

[8] Protege y distingue:

Muebles; muebles de exteriores, a saber mesas de centro, mesas de sala, mesas auxiliares, mesas de comedor, sillas, sillas de comedor, reposeras, sillas de jardín, hamacas, sillas de playa, muebles de playa, otomanos, banquitos, bancos, bancos de trabajo, mesas para macetas, sofás, sillones, tumbonas y muebles para acampar; paragüeros; carros de té; cojines; estatuas y estatuillas de yeso, plástico y madera; cajas no metálicas para almacenamiento que sean de madera - plástico; cajas decorativas elaboradas de madera y plástico; placas de pared orados de madera o plástico; adornos para jardín elaborados de madera y plástico; adornos y decoraciones domésticas de temporada elaboradas de madera y plástico; tapones para botellas de vidrio; decoraciones de paquete de regalo elaboradas de plástico; adornos plásticos para fiestas; decoraciones plásticas para pastel; pajillas para beber; banderas plásticas; pancartas plásticas; decoraciones iluminadas, a saber, figuras inflables para utilizar como decoraciones de exteriores; marcos de fotos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2019.

12] Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 25 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-052722

[2] Fecha de presentación: 17/12/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403,

Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 21

[8] Protege y distingue:

Vajilla; vajilla desechable, especialmente, platos, tazas, cuencos; caddies de vajilla, a saber, caddies para platos; tenedores de cocina de malvavisco; tenedores para cocinar perros calientes; plancha de pastel; utensilios de bebidas; platos y vajilla de servir; platos de galletas en niveles; bochas; vajilla para chips inmersas, compuesta por platos; servilleteros que no sean de metales preciosos; tarros de galletas; garrafas, servilleteros no metálicos; conjuntos de montaña que no sean de papel y que no sean mantelería; saleros y pimenteros; trébede, cubos de hielo; botellas de agua; aspersores de jardín; refrigeradores, kits de decoración de pasteles; cucharadas de helado; sujetavelas; palillos de dientes; selecciones de cóctel; puestos de bebidas; tazas de papel para hornear; pajitas de beber; recipientes de almacenamiento de alimentos; recipientes de plástico, mayormente, cajas de plástico para fiestas que se venden vacías; cubos para bebidas; botellas de agua vacías para rellenar; cestas de mimbre; cestas de picnic equipadas; utensilios para barbacoas y parrillas, a saber, pinzas, tenedores y torneros; raspadores de la parrilla; espátulas para uso culinario; enfriadores de bebidas portátiles no eléctricos; Recipientes para plantas, a saber, maceteros y macetas; cubos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2019.

12] Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 DE MARZO DEL 2019 REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C.,

1/ Solicitud: 53662-18

2/ Fecha de presentación: 21-12-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: ALSTOM

4.1/Domicilio: 48 rue Albert Dhalenne, 93400 SAINT-OUEN,

4.2/Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ALSTOM

ALSTOM

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Ingeniería, investigación y desarrollo de nuevos materiales y equipos; coordinación de ingeniería, investigación y desarrollo de nuevos materiales y equipos; planificación de proyectos, informes científicos y tecnológicos, investigación y análisis e investigación de servicios industriales proporcionados por ingenieros y/o expertos; consejos de ahorro de energía; control de calidad; experiencia [trabajo de ingeniería]; ensayo de materiales; investigación mecánica; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; investigación técnica; estudio de proyectos técnicos; ingeniería; consultoría de construcción; ensayos industriales; diseño, desarrollo, mantenimiento, actualización e instalación de sistemas y software informáticos; planificación urbana; investigación en protección del medio ambiente; servicios de control de infraestructura ferroviaria y vial; consultoría de software; software como servicio [SaaS]; investigación y diseño científico para establecer modelos (estáticos o dinámicos) y la integración de estos modelos (ingeniería) en aplicaciones ferroviarias y viales; servicios de ingeniería; servicios de asesoramiento técnico para la operación y supervisión de radiodifusión informática y de televisión; servicios de consultoría técnica en tecnología de la información, telecomunicaciones y radiodifusión de televisión; creación (diseño) de programas para el procesamiento de datos y textos de empresas; consultas técnicas e investigación en telecomunicaciones y radiodifusión de televisión; consultas y asesoramiento técnico en telecomunicaciones e informática; consulta en computadores; alquiler de programas en medios informáticos y por telecomunicación; diseño (desarrollo) de sistemas informáticos y sistemas de telecomunicaciones y radiodifusión de televisión; estudios de proyectos técnicos e investigación en mantenimiento (mantenimiento, instalación, reparación) de hardware informático, telecomunicaciones y radiodifusión de televisión; servicios de consultoría técnica informática; servicios de conversión de código y formato entre diferentes tipos de textos; alquiler de tiempo de acceso a un centro de servidor de base de datos; facilitación de acceso a redes informáticas; creación e instalación de una página web; diseño y mantenimiento de sitios web; diseño, instalación, mantenimiento, actualización o alquiler de software, bases de datos; servicios de monitoreo (control, monitoreo) de redes informáticas para la seguridad digital de las operaciones ferroviarias y/o viales; diseño y desarrollo de lenguajes informáticos para modelado y simulación; diseño de sistemas informáticos y sistemas embebidos; suministro de programas informáticos para dibujar mapas y rutas y orientación a través de una red de comunicación; todos estos servicios que estén relacionados con el transporte ferroviario, por carretera y público de pasajeros y/o mercancías.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 11/1/19

12/Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

No. 34.904

1/ Solicitud: 53663-18

2/ Fecha de presentación: 21-12-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: ALSTOM

4.1/Domicilio: 48 rue Albert Dhalenne, 93400 SAINT-OUEN, FRANCIA.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: **5.1**/Fecha: **5.2**/País de Origen: **5.3**/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ALSTOM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 9 **8**/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos eléctricos para tracción, señalización, protección, gestión y/o control de tráfico, monitoreo, control, información para pasajeros, emergencia (rescate), enseñanza, manejo y control; aparatos de control y monitoreo de motores y aparatos eléctricos, electrónicos y hardware informático; aparatos e instrumentos científicos para la distribución, transformación, acumulación, regulación o control de electricidad, todo ello cubierto para sistemas fijos o de vía y/o a bordo, para material rodante ferroviario, para vehículos ferroviarios de alta y muy alta velocidad, para trenes con motorización distribuida o concentrada, para vagones de ferrocarril con o sin tracción propia, para trenes ferroviarios articulados o no, para tranvías, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos; aparatos de diagnóstico para vehículos de carretera y ferroviarios fijos y móviles, incluyendo equipos ópticos, de visualización, medición, monitoreo y control de datos, en particular láseres y cámaras de vigilancia; equipos electrónicos y eléctricos para el procesamiento de datos de localización satelital y aparatos electrónicos y eléctricos para monitorear el tráfico ferroviario y por carretera; sistema para análisis y diagnóstico del estado del equipo e infraestructura ferroviario y de carretera; equipos de control para la gestión de líneas de transporte ferroviario y por carretera; aparatos electrodinámicos para el control remoto de interruptores ferroviarios; instrumentos y dispositivos de alarma; alarmas acústicas; transmisores de comando, sistemas de alerta; extintores ; aparatos de control y diagnóstico, incluyendo equipos ópticos, de visualización, medición, monitoreo y control de datos, en particular láseres y cámaras de vigilancia; aparatos y equipos de transmisión de datos; conductores eléctricos para el material rodante ferroviario, para vehículos ferroviarios de alta y muy alta velocidad, para trenes ferroviarios motorizados distribuidos o concentrados, para trenes ferroviarios autopropulsados o no, para trenes ferroviarios articulados o no articulados, para tranvías, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos, para estaciones y subestaciones; cables eléctricos; colectores eléctricos; sistemas de control remoto eléctricos y electrónicos para operaciones ferroviarias y de carreteras; paneles de control (eléctricos); paneles de control (computarizados) de operaciones ferroviarias y de carreteras; aparatos eléctricos de conmutación; baterías eléctricas; cargadores eléctricos; acumuladores y baterías; conductores eléctricos de todo tipo; conductos eléctricos; controladores de velocidad para vehículos ferroviarios, tranvías, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos; soportes de datos ópticos y magnéticos; relés eléctricos y electrónicos; indicadores de velocidad; señalización iluminada o no luminosa, óptica, mecánica, no mecánica para vehículos ferroviarios, para tranvías y autobuses; señales luminosas o mecánicas; terminales de luz; aparatos electrodinámicos para control remoto de señales; transmisores de señales electrónicas; aparatos de seguridad para el tráfico ferroviario y de carretera: tablones de anuncios electrónicos: aparatos para la grabación del tiempo; avisos de audio eléctricos; transformadores; aparatos de navegación para vehículos ferroviarios y de carretera (ordenadores a bordo); aparatos de radionavegación para vehículos ferroviarios y de carretera (ordenadores a bordo); aparatos de procesamiento de datos; aparatos de medición y grabación de distancias para vehículos ferroviarios y de carretera; dispositivos de dirección automáticos para vehículos; reguladores de voltaje para vehículos ferroviarios y de carretera; software (programas grabados); software integrado en dispositivos de señalización, control y monitoreo para vehículos ferroviarios, tranvías, autobuses,

vehículos eléctricos y vehículos autónomos; programas informáticos, a saber, programas de orientación, búsqueda de rutas y trazado de mapas para el tráfico ferroviario y por carretera; terminales de telecomunicaciones móviles para el tráfico ferroviario y de carretera; software de gestión y equipo informático para analizar y procesar los datos recopilados por un sistema de análisis y diagnóstico, que permita garantizar la gestión continua del tráfico ferroviario y de carretera y el mantenimiento y adaptación continua o predictiva del tráfico ferroviario y de carretera; software de gestión y equipo informático para modelar y simular equipos ferroviarios y de carretera y optimizar equipos ferroviarios y de carretera; plataforma de software para modelación y simulación numérica, plataforma de software para protocolos de simulación; aparatos de navegación por satélite; equipos de procesamiento de datos y computadoras para sistemas fijos, de vía y/o a bordo, para material rodante ferroviario, para vehículos ferroviarios de alta y muy alta velocidad, para trenes de motor distribuidos o concentrados, para trenes ferroviarios autopropulsados o no, para trenes ferroviarios articulados o no articulados, para autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos; aparatos para transmitir, grabar, transmitir, reproducir sonido o imágenes integradas o no en vehículos ferroviarios, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos; aparatos de telecomunicación, entrada, almacenamiento, procesamiento de datos e información o equipos de datos; aparatos de entrada, recuento, recopilación, almacenamiento, conversión, procesamiento, entrada, transmisión, transmisión de datos, información y señales; transmisores y receptores para radiodifusión, transmisión de televisión y transmisión remota; transmisores y/o receptores de datos digitales; transmisores y/o receptores de datos satelitales; antenas, cables de transmisión de datos eléctricos; terminales informáticos, telemáticos y telefónicos, en particular para el acceso a redes globales de telecomunicaciones (del tipo Internet) con acceso gratuito, reservado o privado (del tipo Intranet) con acceso gratuito o reservado; receptores de localización geográfica por satélite [GPS]; servidores de vídeo, software para la transmisión continua de imágenes, sonidos, películas, vídeo, en particular, a pedido (VOD), información y datos; dispositivos de telecomunicaciones e información de pasajeros en estaciones; sistemas multimodales integrados en la gestión del transporte ferroviario y por carretera para informar, asegurar y entretener a los pasajeros durante sus viajes; sistemas de evacuación de humos, detección de incendios, dispositivos de telecomunicación por radio en túneles y estaciones utilizables en casos de emergencia; equipos digitales y electrónicos dedicados a la protección cibernética de sistemas ferroviarios; contactores, seccionadores, interruptores automáticos de CC, interruptores automáticos monofásicos con interruptores de vacío, interruptores de vacío trifásicos, interruptores, equipos de techado multifuncionales y sistemas de medición de energía; convertidores auxiliares para vehículos eléctricos, autobuses, metros, trenes regionales, trenes de alta velocidad y locomotoras; transformadores de tracción para vehículos de tránsito urbano, trenes regionales, trenes de alta velocidad y locomotoras; subestaciones para suministro de energía y supervisores de subestaciones; estación transformadora eléctrica; rectificadores, inversores, convertidores, filtros eléctricos; dispositivos de protección contra sobretensiones o interferencias eléctricas; aparatos para recuperar energía eléctrica producida por generación en una red; dispositivos eléctricos de filtrado activo para subestaciones; control digital, regulación y protección para subestaciones de tracción, software asociado; equipos depositados bajo un ferrocarril o carretera para el suministro de energía de los vehículos de transporte de pasajeros y / o carga, siendo dicha energía suministrada por componentes de energía eléctrica y conmutación; soportes para catenarias; terminales de compra automática de boletos; todos estos productos que estén relacionados con los sectores ferroviario, de carretera, de pasajeros y / o de mercancías.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 11/1/19

12/Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 53667-18

2/ Fecha de presentación: 21-12-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: ALSTOM

4.1/Domicilio: 48 rue Albert Dhalenne, 93400 SAINT-OUEN, FRANCIA

4.2/Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: **5.1**/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 9 8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos eléctricos para tracción, señalización, protección, gestión y/o control de tráfico, monitoreo, control, información para pasajeros, emergencia (rescate), enseñanza, manejo y control; aparatos de control y monitoreo de motores y aparatos eléctricos, electrónicos y hardware informático; aparatos e instrumentos científicos para la distribución, transformación, acumulación, regulación o control de electricidad, todo ello cubierto para sistemas fijos o de vía y/o a bordo, para material rodante ferroviario, para vehículos ferroviarios de alta y muy alta velocidad, para trenes con motorización distribuida o concentrada, para vagones de ferrocarril con o sin tracción propia, para trenes ferroviarios articulados o no, para tranvías, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos: aparatos de diagnóstico para vehículos de carretera y ferroviarios fijos y móviles, incluyendo equipos ópticos, de visualización, medición, monitoreo y control de datos, en particular láseres y cámaras de vigilancia; equipos electrónicos y eléctricos para el procesamiento de datos de localización satelital y aparatos electrónicos y eléctricos para monitorear el tráfico ferroviario y por carretera; sistema para análisis y diagnóstico del estado del equipo e infraestructura ferroviario y de carretera; equipos de control para la gestión de líneas de transporte ferroviario y por carretera; aparatos electrodinámicos para el control remoto de interruptores ferroviarios; instrumentos y dispositivos de alarma; alarmas acústicas; transmisores de comando, sistemas de alerta; extintores ; aparatos de control y diagnóstico, incluyendo equipos ópticos, de visualización, medición, monitoreo y control de datos, en particular láseres y cámaras de vigilancia; aparatos y equipos de transmisión de datos; conductores eléctricos para el material rodante ferroviario, para vehículos ferroviarios de alta y muy alta velocidad, para trenes ferroviarios motorizados distribuidos o concentrados, para trenes ferroviarios autopropulsados o no, para trenes ferroviarios articulados o no articulados, para tranvías, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos, para estaciones y subestaciones; cables eléctricos; colectores eléctricos; sistemas de control remoto eléctricos y electrónicos para operaciones ferroviarias y de carreteras; paneles de control (eléctricos); paneles de control (computarizados) de operaciones ferroviarias y de carreteras; aparatos eléctricos de conmutación; baterías eléctricas; cargadores eléctricos; acumuladores y baterías; conductores eléctricos de todo tipo; conductos eléctricos; controladores de velocidad para vehículos ferroviarios, tranvías, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos; soportes de datos ópticos y magnéticos; relés eléctricos y electrónicos; indicadores de velocidad; señalización iluminada o no luminosa, óptica, mecánica, no mecánica para vehículos ferroviarios, para tranvías y autobuses; señales luminosas o mecánicas; terminales de luz; aparatos electrodinámicos para control remoto de señales; transmisores de señales electrónicas; aparatos de seguridad para el tráfico ferroviario y de carretera: tablones de anuncios electrónicos: aparatos para la grabación del tiempo; avisos de audio eléctricos; transformadores; aparatos de navegación para vehículos ferroviarios y de carretera (ordenadores a bordo); aparatos de radionavegación para vehículos ferroviarios y de carretera (ordenadores a bordo); aparatos de procesamiento de datos; aparatos de medición y grabación de distancias para vehículos ferroviarios y de carretera; dispositivos de dirección automáticos para vehículos; reguladores de voltaje para vehículos ferroviarios y de carretera; software (programas grabados); software integrado en dispositivos de señalización, control y monitoreo para vehículos ferroviarios, tranvías, autobuses,

vehículos eléctricos y vehículos autónomos; programas informáticos, a saber, programas de orientación, búsqueda de rutas y trazado de mapas para el tráfico ferroviario y por carretera; terminales de telecomunicaciones móviles para el tráfico ferroviario y de carretera; software de gestión y equipo informático para analizar y procesar los datos recopilados por un sistema de análisis y diagnóstico, que permita garantizar la gestión continua del tráfico ferroviario y de carretera y el mantenimiento y adaptación continua o predictiva del tráfico ferroviario y de carretera; software de gestión y equipo informático para modelar y simular equipos ferroviarios y de carretera y optimizar equipos ferroviarios y de carretera; plataforma de software para modelación y simulación numérica, plataforma de software para protocolos de simulación; aparatos de navegación por satélite; equipos de procesamiento de datos y computadoras para sistemas fijos, de vía y/o a bordo, para material rodante ferroviario, para vehículos ferroviarios de alta y muy alta velocidad, para trenes de motor distribuidos o concentrados, para trenes ferroviarios autopropulsados o no, para trenes ferroviarios articulados o no articulados, para autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos; aparatos para transmitir, grabar, transmitir, reproducir sonido o imágenes integradas o no en vehículos ferroviarios, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos; aparatos de telecomunicación, entrada, almacenamiento, procesamiento de datos e información o equipos de datos; aparatos de entrada, recuento, recopilación, almacenamiento, conversión, procesamiento, entrada, transmisión, transmisión de datos, información y señales; transmisores y receptores para radiodifusión, transmisión de televisión y transmisión remota; transmisores y/o receptores de datos digitales; transmisores y/o receptores de datos satelitales; antenas, cables de transmisión de datos eléctricos: terminales informáticos, telemáticos y telefónicos, en particular para el acceso a redes globales de telecomunicaciones (del tipo Internet) con acceso gratuito, reservado o privado (del tipo Intranet) con acceso gratuito o reservado; receptores de localización geográfica por satélite [GPS]; servidores de vídeo, software para la transmisión continua de imágenes, sonidos, películas, vídeo, en particular, a pedido (VOD), información y datos; dispositivos de telecomunicaciones e información de pasajeros en estaciones; sistemas multimodales integrados en la gestión del transporte ferroviario y por carretera para informar, asegurar y entretener a los pasajeros durante sus viajes; sistemas de evacuación de humos, detección de incendios, dispositivos de telecomunicación por radio en túneles y estaciones utilizables en casos de emergencia; equipos digitales y electrónicos dedicados a la protección cibernética de sistemas ferroviarios; contactores, seccionadores, interruptores automáticos de CC, interruptores automáticos monofásicos con interruptores de vacío, interruptores de vacío trifásicos, interruptores, equipos de techado multifuncionales y sistemas de medición de energía; convertidores auxiliares para vehículos eléctricos, autobuses, metros, trenes regionales, trenes de alta velocidad y locomotoras; transformadores de tracción para vehículos de tránsito urbano, trenes regionales, trenes de alta velocidad y locomotoras; subestaciones para suministro de energía y supervisores de subestaciones; estación transformadora eléctrica; rectificadores, inversores, convertidores, filtros eléctricos; dispositivos de protección contra sobretensiones o interferencias eléctricas; aparatos para recuperar energía eléctrica producida por generación en una red; dispositivos eléctricos de filtrado activo para subestaciones; control digital, regulación y protección para subestaciones de tracción, software asociado; equipos depositados bajo un ferrocarril o carretera para el suministro de energía de los vehículos de transporte de pasajeros y/o carga, siendo dicha energía suministrada por componentes de energía eléctrica y conmutación; soportes para catenarias; terminales de compra automática de boletos; todos estos productos que estén relacionados con los sectores ferroviario, de carretera, de pasajeros y/o de mercancías.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 07/1/2019

12/Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 v 25 M, 2019.

1/ Solicitud: 18-41963

2/ Fecha de presentación: 27-09-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: INTERLEASE, S.A. DE C.V.

4.1/Domicilio: Boulevard del Sur San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: iRENT



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Jaime Salvador Rodríguez Gómez

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 02/11/18.

12/Reservas

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8, 25 M. 2019.

1/ Solicitud: 18-41964

2/ Fecha de presentación: 27-09-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: INTERLEASE, S.A. DE C.V.

4.1/Domicilio: Boulevard del Sur San Pedro Sula, departamento de Cortés

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: iMOTORS



6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Jaime Salvador Rodríguez Gómez

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 02/11/18

12/Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8, 25 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-042726

[2] Fecha de presentación: 10/10/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CENTRO AMÉRICA FOODS, S.A. DE C.V..

[4.1] Domicilio: Carretera vieja de Tegucigalpa, hacia Olancho Km. 36, Aldea La Venta Vieja, La Virtud, Francisco Morazán, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: QUE ONDAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIA MARÍA ARDÓN VILLANUEVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de enero del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 v 25 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-053112

[2] Fecha de presentación: 18/12/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

141 Solicitante: PERSEIDAS SERVICIOS LEGALES Y DE REPRESENTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

[4.1] Domicilio: BARRIO LA GRANJA, CALLE 31, 3RA. AVENIDA, CASA No. 399, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PERSEIDAS



[7] Clase Internacional: 45

[8] Protege y distingue:

Servicios jurídicos

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRABRIELA FUENTES CALDERÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de diciembre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 25 M. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE MARZO DEL 2019

1/ Solicitud: 53665-18 2/ Fecha de presentación: 21-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/Solicitante: ALSTOM
4.1/Domicilio: 48 rue Albert Dhalenne, 93400 SAINT-OUEN, FRANCIA

4.2/Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen: 5.3/Códica Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/Denominación y **6.1**/ Distintivo: ALSTOM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicacion

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Construcción, gestión de construcción, mantenimiento, reparación, renovación, mantenimiento e instalación; información relacionada con la construcción y reparación de infraestructura ferroviaria, metro, tranvias, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos; supervisión [gestión] de obras de construcción; construcción de infraestructura ferroviaria; producción de revestimientos y pistas; información de reparación; instalación y reparación de dispositivos que informen todos los accidentes e incidentes que afecten el tráfico ferroviario y vial; instalación, mantenimiento, reparación y mantenimiento de equipos de control para la gestión de líneas de transporte ferroviario y urbano; bombeo y drenaje de agua; construcción de vias férreas y estructuras de hormigón o de cualquier otro material que tenga placas de soporte y/o puntos de anclaje en material de concreto o plástico; todos estos servicios que estén relacionados con el material rodante (generalmente para ferrocarriles y transporte por carretera y/o vehículos de carga, incluidas locomotoras y vagones de ferrocarril, vehículos ferroviarios de alta y muy alta velocidad, vagones de ferrocarril motorizados distribuidos o concentrados, vehículos ferroviarios autopropulsados o no autopropulsados, trenes, metro, tranvias, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos) e infraestructura para ferrocarril, autobuses, vehículos eléctricos y vehículos autónomos.

D.- APODERADO LEGAL 9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

te. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/Fecha de emisión: 11-01-2019

12/Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 25 M. 2019.

1/ Solicitud: 53664-18 2/ Fecha de presentación: 21-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- THULAR
4/Solicitante: ALSTOM
4.1/Domicilio: 48 rue Albert Dhalenne, 93400 SAINT-OUEN, FRANCIA
4.2/Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ALSTOM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Vehículos, incluyendo autobuses, coches, vehículos eléctricos autónomos y vehículos ferroviarios; material rodante ferroviario, incluyendo locomotoras, carruajes, vagones, vehículos ferroviarios autopropulsados, vehículos ferroviarios de alta y muy alta velocidad, trenes ferroviarios motorizados distribuidos o concentrados, trenes ferroviarios con o de alta y muy alta velocidad, trenes ferroviarios motorizados distribuidos o concentrados, trenes ferroviarios con o sin vagones, trenes ferroviarios articulados o no articulados; metros y otros trenes de vehículos de transporte público, automáticos o no, a saber, vehículos ferroviarios con ruedas de hierro o vehículos con ruedas equipados con neumáticos u otros tipos de conexiones a tierra; autobuses; coches; vagones de ferrocarril; vehículos eléctricos incluyendo tranvias y autobuses; vehículos autónomos; motores para los vehículos terrestres mencionados anteriormente, y sus partes; amortiguadores neumáticos para los vehículos terrestres mencionados anteriormente; correas de transmisión y engranajes correspondientes para los vehículos terrestres mencionados anteriormente; bombas de aire (accesorios de vehículos); ejes de transmisión para los vehículos terrestres mencionados anteriormente; mecanismos de propulsión para los vehículos terrestres mencionados anteriormente; mecanismos de propulsión para los vehículos terrestres mencionados anteriormente; para los vehículos terrestres mencionados anteriormente; frenos, bogies, ejes, cuerpos de carro; carruajes; acopladores de coche; vagones cisterna, partes de vehículos terrestres; amortiguadores para vehículos ferroviarios y de carretera; bogies de vehículos, motores de vehículos, sistemas de tracción de vehículos.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 11-1-2019

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

21 F., 8 y 25 M. 2019.

1/ Solicitud: 2018-51868

2/ Fecha de presentación: 11-12-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: Parkdale, Incorpated

4.1/Domicilio: 531 Cotton Blossom Circle, Gastonia, North Carolina 28054, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DYECO

DYECO

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 23

8/ Protege y distingue

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 20-12-2018.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 25 M. 2019.

1/ Solicitud: 18-52556

2/ Fecha de presentación: 14-12-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/Solicitante: LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.

4.1/Domicilio: Boyacá 237, Ciudad de Buenos Aires, ARGENTINA

4.2/Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básic

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: Enolex

Enolex

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Productos y preparaciones farmacéuticas de uso humano

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 07-01-2019.

12/Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 25 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 43016-18

2/ Fecha de presentación: 11-10-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERE STARTS, S.L.

4.1/ Domicilio: c/ Eloy Gonzalo No. 27, 28010 Madrid, ESPAÑA. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THISWORLD

THISWORLD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Hardware y software para ordenadores; aplicaciones de software para permitir la transmisión, la organización y la gestión de mensajería de texto, diarios en línea, texto, enlaces con la web e imágenes, así como el acceso a ellos, a través de internet y otras redes de comunicaciones; software para permitir la carga, descarga, envío, visualización, edición, etiquetado, registro en blogs, emisión continua, enlace, intercambio o suministro por otras vías de medios electrónicos o información y el acceso a ellos, a través de redes informáticas y de comunicación; software para acceder a información en una red informática mundial: software informático descargable a través de internet y unidades inalámbricas; software descargable en relación con la conexión en redes sociales; software descargable del tipo de una aplicación móvil; software descargable para facilitar la publicidad en línea y promoción de negocios; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; interfaz de programación de aplicaciones (API) para software que facilita servicios en línea para la conexión en redes sociales, construcción de aplicaciones de conexión en redes sociales y para permitir la recuperación, carga, descarga y gestión de datos y el acceso a ellos; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; mecanismos para aparatos de previo pago; equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; software descargable a través de internet y dispositivos inalámbricos para acceder a información, enviarla y recibirla, en una red informática mundial; software descargable basado en la nube para su uso en la integración de sistemas informáticos; publicaciones electrónicas descargables en línea.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-01-2019.

12/ Reservas:

Abog. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M. 9 v 26 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 43033-18

2/ Fecha de presentación: 11-10-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: HERE STARTS, S.L..

4.1/ Domicilio: c/ Eloy Gonzalo No. 27, 28010 Madrid, ESPAÑA. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THISWORLD

THISWORLD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, formación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales; publicación de publicaciones electrónicas en línea (no descargables); publicación de diarios en línea, en concreto, blogs con contenido definido por usuarios en el ámbito de la conexión en redes sociales; acceso a una red de información en tiempo real; acceso a un sitio web que contiene blogs y archivos de texto, vídeo y audio no descargables en relación con el entretenimiento, deporte, educación, famosos, cultura y noticias; acceso a una base de datos de búsqueda en línea con temas y personas de los sectores del entretenimiento y del deporte; acceso a una base de datos electrónica y en línea en el ámbito del entretenimiento; prestación de servicios de entretenimiento; suministro de imágenes desde internet; información sobre actividades de entretenimiento; servicios para la publicación

de revistas; provisión de publicaciones electrónicas en línea (no descargables); publicación de libros electrónicos, diarios y publicación de material en medios de datos magnéticos u ópticos; publicación de música en línea, alquiler de vídeos, grabaciones; servicios de editorial electrónicos para terceros; servicios de esparcimiento, en concreto facilitación de servicios de juegos interactivos y de jugadores múltiples y únicos para juegos que se juegan a través de redes informáticas o de comunicación; suministro de información sobre juegos de ordenador y videojuegos a través de redes informáticas o de comunicación; facilitación de información sobre entretenimiento a través de redes sociales; servicios de juegos electrónicos prestados mediante redes sociales de comunicación.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/Enero/2019.

12/ Reservas:

Abog. CLAUDIA JAQUELINE MEJIA ANDURAY.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M. 9 v 26 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 43017-18

2/ Fecha de presentación: 11-10-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HERE STARTS, S.L.

4.1/ Domicilio: c/ Eloy Gonzalo No. 27, 28010 Madrid, ESPAÑA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THISWORLD

THISWORLD

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de telecomunicaciones; servicios facilitación de instalaciones en línea v de telecomunicación para la interacción a tiempo real entre usuarios de ordenadores. ordenadores móviles y manuales; dispositivos de comunicación con cables e inalámbricos; servicios de telecomunicación permitiendo a los individuos enviar y recibir mensajes vía correo electrónico, mensajería instantánea o un sitio web en internet en el campo del interés general; acceso a salas de charla en línea y tablones de anuncios electrónicos para transmitir mensajes entre usuarios en relación con el interés general; facilitación de acceso a periódicos en línea y blogs con contenido definido por el usuario; servicios de mensajería instantánea, servicios de mensajería web y servicios de transmisión de mensajes de texto; servicios de comunicaciones electrónicas; servicios de radiodifusión; servicios de difusión de webs; transmisión de mensajes, datos y contenido a través de una red informática mundial y otras redes de comunicaciones y ordenador; acceso a foros en línea, salas de conversación, diarios y blogs para la transmisión de mensajes, comentarios, información y contenido multimedia entre usuarios; acceso a enlaces de comunicaciones en línea que transfieren al usuario del sitio web a otras páginas web locales y mundiales; acceso a bases de datos informáticas en relación con la conexión en redes sociales, la presentación social y la concertación de citas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-01-2019.

12/ Reservas:

Abog. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M. 9 y 26 A. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE MARZO DEL 2019

1/ Solicitud: 636-19 2/ Fecha de presentación: 08-01-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Al-Yolicitante: Walmart Apollo, LLC
4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Pai

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WAY TO CELEBRATE

WAY TO CELEBRATE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 11

7/ Clase Internaciona. 1.

8/ Protege y distingue:

Iluminación decorativa en la naturaleza de postes y lápices iluminadas eléctricamente.

8.1/ Pagina Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo e. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2019

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 640-19

17 Solicitud. (440-17)
27 Fecha de presentación: 08-01-19
37 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC

4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WAY TO CELEBRATE

WAY TO CELEBRATE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 26 **8**/ Protege y distingue: Pelucas, accesorios de peluca.

8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-01-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 641-19 2/ Fecha de presentación: 08-01-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Al-Violicitante: Walmart Apollo, LLC
4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B - REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WAY TO CELEBRATE

WAY TO

CELEBRATE

8/ Protege y distingue: Adornos de pared no textiles en la naturaleza de imitación de telarañas, colgantes de pared decorativos de bienvenida

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efe

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 63-2019

2/ Fecha de presentación: 03-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR

A-THULAR
4/ Solicitante: Boston Investment Enterprises Corp.
4.1/ Domicilio: Plaza Banco General, piso 15, calle 50 y Avenida Aquilino de La Guardia Avenue, Panamá, República de PANAMÁ.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BFL



6.2/ Reivindicaciones: Se protege la grafia como aparece en el ejemplar adjunto.7/ Clase Internacional: 258/ Protege y distingue:Vestidos, calzados y sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E .- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

paga efectos de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley cor

11/ Fecha de emisión: 17-1-2019 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 930-19

2/ Fecha de presentación: 9-ENERO-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alticor Inc

4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan, 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MICHIGAN
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.4 Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTISTRY LABS (ETIQUETA)

ARTISTRY LABS

6.2/ Reivindicaciones: Se protege la grafía como aparece en el ejemplar adjunto 7/ Clase Internacional: 3

N'Class Internacional. 5

8 Protege y distingue:

Cosméticos; preparaciones humectantes para la piel; preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel; productos para el cuidado de la piel, a saber, sueros no medicados para la piel; limpiadores para la piel; cremas para la piel; lociones para la piel; mascarillas para la piel; gel humectante para la piel; tónicos para la piel.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-01-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industria

25 M., 9 v 26 A. 2019.

12/ Reservas:

6.2/ Reivindicaciones:

1/ Solicitud: 638-19

2/ Fecha de presentación: 08-01-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC

44 Soncitanie: Walmari Apoin, ELC 44.1/1 Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WAY TO CELEBRATE

WAY TO **CELEBRATE**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 24

8/ Protege y distingue: Toallas, toallas decoradas, caminos de mesa, manteles individuales de tela.

8.1/ ragma Adicionai: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp nte. Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-01-2019 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 239-19

2/ Fecha de presentación: 04-01-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4.1/ Domicilio: Javier Barros Sierra No. 555, Piso 3, Colonia Zedec Ed Plaza Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210 México City, México.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUCAPA

CUCAPA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue: Cervezas.

8.1/ Pagma Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

 $Lo \ que se \ pone \ en \ conocimiento \ p\'ublico \ para \ efectos \ de \ ley \ correspondiente. \ Artículo \ 88 \ de \ la \ Ley \ de \ Propiedad \ Industrial.$

11/ Fecha de emisión: 08-01-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

2/ Fecha de presentación: 08-01-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: Cervecería Modelo de México, S. de R.L. de C.V.

4.1/ Domicilio: Javier Barros Sierra No. 555, Piso 3, Colonia Zedec Ed Plaza Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P.

01210 México City, México. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 32

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIA DE LOS MUERTOS

DIA DE LOS MUERTOS

8/ Protege y distingue: Cervezas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspoi

11/ Fecha de emisión: 21-1-2019 **12**/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 1388-19 2/ Fecha de presentación: 11-ENERO-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4.4 Solicitante: Cervecería Hondureña, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, Carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C.- ESFECIFICACIONES DE LA DENOMINACION Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SALVAVIDA ORIGEN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 32 8/ Protege y distingue: Cervezas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL, 9/ Nombre: Stephanie Cruz Ánderson E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público p . Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 17-01-2019. 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Indo

25 M., 9 v 26 A, 2019.

1/ Solicitud: 3712-19

2/ Fecha de presentación: 25-01-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HIULAM
4/Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN
4.1/ Domicilio: 23, Place des Carmes-Déchaux, 63000 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: FRANCIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa ación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir; ropa deportiva; ropa interior; cortavientos, trajes de gimnasia, ropa impermeable, chalecos, parkas, ponchos, vellones, camisas, camisas de manga corta, blusas, camisas polo, camisetas, sudaderas, suéteres, pantalones, vestidos, faldas, abrigos de playa, pantalones cortos, bermudas, trajes de baño, pijamas, disfraces, gorros de baño, chaquetas vestitos, iatuda, aorigos de piaya, pantaiones cortos, permudas, trajes de batto, pialmas, distraces, gorios de bano, trajuetas [prendas de vestir], chalecos, blusones, monos (overoles), delantales, cinturones [prendas de vestir], guantes para ciclistas, corbatas, bufandas, pañuelos [pañoletas], fajas para ropa, vinchas que sean de ropa, orejeras [prendas de vestir]; sombreros, gorras, gorros, chales, gorras, viseras y otros artículos de sombrerería; calectines, calectines tobilleros, overoles, botas, botines, sandalias, calzado y calzado deportivo, pantuflas y otros calzados; cinturones de cuero y cinturones de imitación de cuero.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

s para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Indus Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 06-02-2019. 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 1578-19

2/ Fecha de presentación: 14-01-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- ITIULAR
4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
4.// Obmicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código Pa C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WALMART

WALMART

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 38 8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2019.

12/ Reservas:

Abog. **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M. 9 y 26 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 1580-19

2/ Fecha de presentación: 14-Enero-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO

5.1/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 38
8/ Protege y distingue:
Telecomunicaciones.
8.1/ Página Adicional:
D- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2019. 12/ Reservas:

Abog. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M. 9 y 26 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 12-2019

2/ Fecha de presentación: 02-01-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Kia Motors Corporation.
4.1/ Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, REPÚBLICA DE COREA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B. RECISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3. Coargo Pais:
C- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPTIMA

OPTIMA

8/ Protege y distingue: Automóviles, carros deportivos, furgonetas [vehículos], camiones, autobuses, vehículos eléctricos, bicicletas,

vehículos aéreos. 8.1/ Página Adicional

9. Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019.

Abog. **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M. 9 v 26 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 53929-18

1/ No. Solicitud: 53929-18
2/ Fecha de presentación: 27-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: De Beers UK Limited.
4.1/ Domicilio: 20 Carlton House Terrace, London, SW1Y 5AN, REINO UNIDO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.2/ rais de Origen.
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DE BEERS GROUP

DE BEERS GROUP

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revindicaciones:
7/ Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Metales preciosos y sus aleaciones, insignias de metales preciosos, lingotes de metales preciosos, cajas de metales preciosos, adornos de metales preciosos, joyería y joyería de imitación, piedras preciosas y semipreciosas, instrumentos horológicos y cronométricos incluyendo relojes de pulsera, relojes de bolsillo y relojes de pared.

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019.

Abog. **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M. 9 y 26 A. 2019.

[1] Solicitud: 2018-049147

[2] Fecha de presentación: 21/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

[4] Solicitante: CAFFITALY SYSTEM, S.P.A. [4.1] Domicilio: Via Panigali 38, 40041 Gaggio Montano (BO), Italia. [4.2] Organizada bajo las Leves de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAFFITALY SYSTEM Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, café artifical.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de enero, del año 2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

25 M. 9 y 26 A. 2019.

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 12

- 1/ No. Solicitud: 1198-19
 2/ Fecha de presentación: 10-enero-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.-TITULAR
 (Solicitud Webset Apply 11/6)

- A.- ITIULAK 4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC. 4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE B. REGISTRO EXTRANJERO

B. REGISTRO EATRANGERO 5.1/ Fecha: 5.1/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tibro de Sicone Ficonetico.

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue: Tarjetas de regalo codificadas electrónica y magnéticamente.

8.1/ Página Adicional: **D.- APODERADO LEGAL**9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M. **E. SUSTITUYE PODER**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo Industrial. nte. Artículo 88, de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 15-01-2019.

12/ Reservas:

Abog. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M. 9 y 26 A. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 1199-19 2/ Fecha de presentación: 10-enero-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

- A.- TITULAR 4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
- 4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE B. REGISTRO EXTRANJERO

B. REGISTRO EXTRANJERO 5/Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Servicios financieros, a saber, provisión de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de regalo y tarjetas de compra
prepagadas codificadas electrónica y magnéticamente a través del internet, teléfonos móviles y teléfonos inteligentes;
servicios de procesamiento de pagos, a saber, servicios de procesamiento de transacciones de tarjetas de crédito, tarjetas
de regalo, tarjetas de débito y tarjetas de compra prepagadas codificadas electrónica y magnéticamente.

8.1/ ragina Adicionai:
D- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15-01-2019.

Abog. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M. 9 y 26 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 1385-19

2/ Fecha de presentación: 11/01/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: FERRETERÍA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA)
4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 Calle S.E, P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CERAL PISOS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre el término pisos

7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue: Cerámicas para pisos y paredes

8.1/ Página Adicional: **D.- APODERADO LEGAL**9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M. **E. SUSTITUYE PODER**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EACLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad
Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-01-2019.

Abog. NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

25 M. 9 y 26 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 1584-19

2/ Fecha de presentación: 14-enero-2019

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

5/ Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A.
4.1/ Domicilio: Via 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TU FUERZA NOS MUEVE

TU FUERZA **NOS MUEVE**

6.2/Reivindicaciones: Para usarse con el registro No. 113938 de la Marca BEX en Clase 03. 7/ Clase Internacional: 3

- 8/ Protege y distingue:

Jabones para lavar, preparaciones para limpiar, pulir, blanquear y productos higiénicos.

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-19.

Abog. NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Indu

25 M. 9 y 26 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 11-2019 2/ Fecha de presentación: 02-01-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Kia Motors Corporation
4.1/ Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, REPÚBLICA DE COREA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARNIVAL

CARNIVAL

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 12 // Clase internacional. 12
8/ Protege y distingue:
Automóviles, carros deportivos, furgonetas [vehículos], camiones, autobuses, vehículos eléctricos, bicicletas,

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2019.

Abog. **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M. 9 y 26 A. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE MARZO DEL 2019

1/ No. Solicitud: 37769-18

2/ Fecha de presentación: 30-agosto-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CATERPILLAR INC.

4.1/ Domicilio: 510 Lake Cook Road, Suite 100, Deerfield, Illinois 60015,

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 75590 5.1/ Fecha: 03-08-2018 5.2/ País de Origen: JAMAICA 5.3/ Código País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAT y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores Pantone 3546 C, Pantone 1235C, Pantone 130C, Pantone 7408C, Pantone 1245C, Pantone 125C y Pantone 131C, que se muestran en el eiemplar.

7/ Clase Internacional: 12 8/ Protege y distingue:

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática y piezas de reparación y recambio de los productos antes mencionados. Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimientos de tierras, silvicultura, paisajismo, levantamiento, marinos, manejo de materiales, desguace de materiales, minería, mantillo, distribución, exploración y producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, gestión de desechos, aire y espacio, canteras, agregados y cemento, manejo de vegetación, transporte y gobierno y defensa; y reparación, reemplazo y piezas remanufacturadas para todos los productos anteriores. Vehículos, tractores, vehículos marinos y aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, levantamiento, marino, manejo de materiales, desguace de materiales, minería, mantillo, distribución, exploración y producción de petróleo y gas. Pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción y reparación de carreteras, preparación y remediación de sitios, gestión de desechos, aire y espacio, extracción, cemento y agregados, manejo de vegetación, transporte y gobierno y defensa; y reparación, reemplazo y piezas remanufacturadas para todos los productos antes mencionados; vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, a saber, camiones, camiones todo terreno, camiones articulados, camiones mineros subterráneos, carretillas elevadoras de combustión interna, carretillas elevadoras eléctricas, paletas eléctricas, paletas manuales, adoquines de asfalto, retroexcavadoras, fresadoras en frío, compactadores, rieles compactos y cargadores de terrenos múltiples, tractores, dragaminas, taladros, palas de cables eléctricos, excavadoras, taladores apiladores, máquinas forestales, autocargadores, cosechadoras, mineros de pared alta, palas para minería hidráulica, cargadores de barra articulada, manipuladores de material, motoniveladoras, tiendetubos, recuperadoras de carreteras, tractores de preparación del sitio, tractores agrícolas, cosechadoras, hileradoras, empacadoras, acondicionadores y cortadoras de hoces, segadoras y acondicionadores de hoz, acumuladores de pacas, tractores excavadores, cargadores compactos, sistema de cinta transponedora para

minería superficial, telemanipuladores, cargadores de pista, máquinas subterráneas de minería de rocas duras, máquinas subterráneas de minería de paredes largas, sistemas de minería subterránea y de pilares, tractores de ruedas, excavadoras de ruedas, cargadoras de ruedas, rasquetas de tractor de ruedas, cargadores de troncos, retroexcavadoras; y reparación, reemplazo y partes refabricadas para todos los productos antes mencionados; piezas estructurales, de reparación y reemplazo y remanufacturadas para motores para los vehículos anteriores; transmisiones para vehículos terrestres y piezas estructurales, de reparación y reemplazo para ellas; locomotoras; vagones de ferrocarril; motores para vehículos terrestres; motores diésel para vehículos terrestres, motores de cohetes para propulsión de vehículos terrestres; partes de vehículos, a saber, pistas para vehículos terrestres rastreados; circuitos hidráulicos y adaptadores hidráulicos para conectar componentes de sistemas hidráulicos en vehículos; bocinas para vehículos; espejos retrovisores; espejos laterales para vehículos; asientos y cinturones de seguridad para vehículos; suspensión de asiento, cojines de asiento y apoyabrazos de asiento todo para vehículos; fundas de asiento ajustadas para vehículos; cubiertas de reposacabezas de vehículos; frenos para vehículos; forros de freno para vehículos; compresores de aire de freno para vehículos terrestres; partes estructurales de vehículos terrestres; aparatos hidráulicos para usar en herramientas de trabajo móviles conectadas a vehículos y no para motores eléctricos y motores de combustión, a saber, accionamientos hidráulicos, engranajes hidráulicos, bombas hidráulicas y amortiguadores hidráulicos; partes y accesorios para todos los productos mencionados vendidos como una unidad con los productos; partes y accesorios para vehículos terrestres, a saber, motores, bielas para vehículos que no sean partes de motores eléctricos y motores de combustión, transmisiones para vehículos terrestres; reparación y repuestos para vehículos terrestres, a saber, una línea completa de piezas estructurales para camiones articulados, camiones todo terreno, asfaltadoras, retroexcavadoras, fresadoras en frío, compactadores, cargadores de orugas, tractores, dragaminas, taladros, palas, excavadoras, taladores apiladores, máquinas forestales, autocargadores, cosechadoras, palas hidráulicas, cargadores de barra articulada, manipuladores de materiales, motoniveladoras, tiendetubos, recuperadoras de carreteras, tractores de excavación, cargadores compactos, tractores de ruedas, excavadoras de ruedas para uso en agricultura, compactación, construcción, demolición, acondicionamiento de tierras, contornos de tierra, movimiento de tierra, silvicultura, paisajismo, elevación, propulsión marina, manejo de materiales, minería, mantillo, distribución de petróleo y gas, exploración de petróleo y gas, producción de petróleo y gas, pavimentación, tendido de tuberías, generación de energía, construcción de carreteras y reparación, preparación y remediación de sitios, perforación de túneles y manejo de vegetación; carretillas; cubiertas de enganche; aletas de barro; titulares de matrículas; cubiertas para volantes de vehículos; parabrisas de parabrisas de automóviles; bicicletas; triciclos; scooters de motor; scooters de empuje [vehículos]; bombas de aire [accesorios del vehículo]; bocinas de bicicleta; campanas de bicicleta; ruedas de entrenamiento de bicicleta.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2018.

12/ Reservas:

Abog. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M. 9 y 26 A. 2019.

[1] Solicitud: 2019-003234

[2] Fecha de presentación: 23/01/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: JCDECAUX SA

[4.1] Domicilio: 17 rue Soyer, 92 200 Neuilly Sur Seine, Francia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JCDECAUX

JCDecaux

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Pantallas digitales, pantallas táctiles, pantallas interactivas, pantallas digitales en paneles publicitarios, paradas de autobuses, quioscos, baños públicos o columnas, letreros luminosos, tubos iluminados con fines publicitarios, señalización luminosa o mecánica; terminales interactivos utilizados como fuentes de información al público (en especial, terminales de telecomunicación interactivos o multimedia equipados con terminales informáticos, que permiten a los miembros del público conectarse a una red para acceder a una amplia variedad de información, especialmente sobre transporte); paneles eléctricos iluminados, paneles eléctricos con una pantalla móvil; periódicos electrónicos, a saber, paneles informativos con una pantalla electrónica; columnas iluminadas; paneles para señalización, visualización, información y publicidad, tanto iluminados como mecánicos; aparatos de telecomunicación para la preparación, difusión y transmisión de mensajes e información; aparatos electrónicos estacionarios o portátiles para proporcionar información a los usuarios del transporte público o usuarios de estacionamientos públicos; boletos electrónicos; software informático para acceder, navegar y buscar bases de datos y sitios web en línea; publicaciones electrónicas (descargables) disponibles en línea desde bases de datos, internet o cualquier otra red de comunicación; contenido digital descargable y otros datos electrónicos descargables; software de reconocimiento de imágenes o contenido proporcionado a través de un teléfono móvil; terminales de relé para redes de área local inalámbricas, especialmente para distancias cortas; puntos de acceso inalámbricos para la red de radiocomunicaciones; software informático para proporcionar acceso a redes de área local inalámbricas, especialmente para distancias cortas; software informático para proporcionar acceso a una red de información informática global, o red de transmisión de datos, concretamente a redes de comunicación global (como internet) o con acceso privado o restringido (como una intranet).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de enero del año 2019.

[12] Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 637-19

25 M., 9 y 26 A. 2019.

2/ Fecha de presentación: 08-01-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC

4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WAY TO CELEBRATE

WAY TO CELEBRATE

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue: Bolsas de felpa.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2019

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 3724-19

2/ Fecha de presentación: 25-01-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN

4.1/ Domicilio: 23, Place des Carmes-Déchaux, 63000 CLERMONT-FERRAND, FRANCIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Información técnica y asesoramiento relacionado con la gestión de neumáticos, a saber, la elección, el mantenimiento, la reparación, el recauchutado, el reemplazo y el monitoreo de la presión de los neumáticos de una flota de vehículos; servicios de experiencia técnica relacionados con la elección de neumáticos, partes y accesorios para vehículos; el estado, el mantenimiento y/o la reparación de neumáticos, partes y accesorios para vehículos; información y asesoramiento técnico relacionados con el rastreo de vehículos y de remolques; servicios de pruebas y de control de calidad para neumáticos y tubos interiores (cámaras de aire); servicios para el diseño de locales comerciales para el comercio de neumáticos; desarrollo, diseño, mantenimiento, publicación y provisión de software, aplicaciones móviles, bases de datos y sitios web; provisión de motores de búsqueda para obtener datos a través de una red de comunicación; evaluaciones y tasaciones de ingeniería en los ámbitos de ciencia y tecnología; investigación científica y tecnológica; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; estudios de proyectos técnicos; consultoría, experiencia y asistencia de investigación en el diseño y desarrollo para la construcción de máquinas para la fabricación aditiva, de artículos y/o piezas de repuesto, para la producción de los mismos por medio de fabricación aditiva; diseño, desarrollo e instalación de software informático; estudios e investigaciones relacionadas con la eliminación de desechos; software para el diseño, creación, publicación y alojamiento de sitios web; base de datos "anfitrionas" (hosts) en el campo de información sobre tráfico, transporte, viajes, turismo y restaurantes, estaciones de servicio, parques de vehículos, áreas de descanso y centros de reparación y mantenimiento de vehículos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/2/19

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

[1] Solicitud: 2014-032245

[2] Fecha de presentación: 08/09/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COMMERCIALIZATION AND CONTROL COFFEE, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL FORJADOR

EL FORJADOR

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: THELMA RUTH DOMINGUEZ CASTRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión:7 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

1/ Solicitud: 8830/19

2/ Fecha de presentación: 22/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: GRUPO MEJOR, S. DE R.L

4.1/Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: THE GOLDENPING Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones 7/Clase Internacional: 30 8/ Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: THELMA RUTH DOMINGUEZ CASTRO

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Lev de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 12-03-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general. HACE SABER: Que en este Juzgado en fecha 01 de noviembre del 2018, el señor CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA, presentó solicitud de TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de un lote de terreno, ubicado en el lugar conocido como Los Plancitos, jurisdicción de Santa Rosa de Copán, el cual una vez remedido resultó con la relación de medidas y colindancias siguientes: Del punto 0 al uno 1, mide CIENTO TREINTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS; del punto 1 al 2, mide SETENTA Y OCHO PUNTO CERO SEIS METROS; del punto 2 al 3, MIDE DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO METROS; del punto 3 al 4, mide TREINTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SEIS METROS; del punto 4 al 5, mide TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y SIETE METROS; del punto 5 al 6, mide DIECIOCHO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS; del punto 6 al 7, mide VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES METROS; del punto 7 al 8, mide SETENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y UN METROS; del punto 8 al 9, mide CUARENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS; del punto 9 al 10, mide CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO DOCE METROS; del punto 10 al 11, mide TREINTA PUNTO CUARENTA Y UN METROS; del punto 11 al 12, mide TREINTA Y UNO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS; del punto 12 al 13, mide VEINTE PUNTO CERO DOS METROS; del punto 13 al 14, mide CATORCE PUNTO VEINTIÚN METROS; del punto 14 al 15, mide VEINTICUATRO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS; del punto 15 al 16, mide CIENTO TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS; del punto 16 al 0, mide CIENTO VEINTE PUNTO VEINTIÚN METROS; con las colindancias siguientes: AL NORTE, con Jorge Bueso Arias; AL SUR, con Rafael Antonio Espinoza Pozadas; AL ESTE, con Maximiliano Hernández; y, AL OESTE, con Mario Pérez Cuellar, Miguel Montalván y Roberto Ortíz Castillo; con un área total de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (51,677.33 M²), equivalentes a SIETE PUNTO CUARENTA Y UN MANZANAS (7.41 Mzs.); el cual posee desde hace más de 10 años, representado por el Abog. Jorge Luis Dubón Portillo.-

Santa Rosa de Copán, 21 de enero del 2019.

YOLANDA MEJÍA SECRETARIA ADJUNTA

25 E., 25 F. y 25 M. 2019.

de fecha 15 de abril del 2016, un mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos definiendo bajo reglamento Interno el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago, entre otras actividades.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.-Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i.-Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.-Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.-Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem; para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.-Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.-Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i. Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE:** a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.-Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del VICEPRESIDENTE: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. C.-Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del TESORERO: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.-Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.-Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. e.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de LOS VOCALES: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán

reuniones así: a. Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.-Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus Funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V **DEL PATRIMONIO**

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. e.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.-Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de. Disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE BARBASCO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; Asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del

respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE BARBASCO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS) , los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE BARBASCO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE BARBASCO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la "JUNTA ADMINIS-TRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE BARBASCO", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES SECRETARIO GENÉRAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

> WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES SECRETARIO GENERAL